



Contrato abierto número DGPAC/SER16/2023, referente a la contratación abierta del servicio de preparación de raciones alimenticias para el cumplimiento de los programas institucionales de la Coordinación del Sistema Penitenciario de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial Número EA-N05-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

CONTRATO ABIERTO DEL SERVICIO DE PREPARACION DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES DE LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA L.C. ROCÍO GRAJALES MÉNDEZ, EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, EL L.D. GILBERTO BARBA OCAMPO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE CENTROS PENITENCIARIOS DE LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO, EL L.E. RAFAEL GARCÍA VIZCAINO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO Y LOGISTICA OPERATIVA DE LA COORDINACION DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, ASISTIDOS POR EL L.D. ÓSCAR GONZÁLEZ MARÍN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL JURÍDICO, TODOS ELLOS PERTENECIENTES A LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EL “PODER EJECUTIVO”, Y EN REPRESENTACIÓN DE LA CONVOCANTE EL C. EFRÉN HERNÁNDEZ MONDRAGÓN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA ALIMENTOS CON IDEA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JESÚS ALFONSO GARCÍA ROIZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “PRESTADOR DEL SERVICIO”; Y CUANDO EL “PODER EJECUTIVO” Y EL “PRESTADOR DEL SERVICIO” ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA “LAS PARTES”; MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Mediante oficio número CES/CDyFI/0602/2023, de fecha veinte de abril del dos mil veintitrés, suscrito por la L.C. Rocío Grajales Méndez, en su carácter de Coordinadora de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, solicitó realizar el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial para la contratación abierta del servicio de preparación de raciones alimenticias para el cumplimiento de los programas institucionales de la Coordinación del Sistema Penitenciario de la Comisión Estatal de Seguridad Pública. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 33 fracción I y 38 fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

II Con fecha veinticuatro de abril del dos mil veintitrés, en la Sexta Sesión Extraordinaria del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, mediante acuerdo número 02/06E/24/04/2023, se acordó por unanimidad de votos aprobar el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial Número EA-N05-2023, para la contratación abierta del servicio de preparación de raciones alimenticias para el cumplimiento de los programas institucionales de la Coordinación del Sistema Penitenciario de la Comisión Estatal de Seguridad Pública.

III. Se cuentan con los recursos presupuestales para el cumplimiento de las obligaciones descritas en el cuerpo del presente contrato, en términos de lo señalado por el oficio número SH/0048-GH/2023, de fecha diez de enero de dos mil veintitrés, suscrito por el L.C. José Gerardo López Huérfano, Encargado de Despacho de la Secretaría de Hacienda; el oficio de suficiencia global número SH/PPP/DGPGP/0200-GH/2023 de fecha veintiséis de enero de dos mil veintitrés, suscrito por el L.C. José Gerardo López Huérfano, en su carácter de Titular de la Coordinación de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, aunado al oficio número CES/CDyFI/DGCGO/0336/04/2023, de fecha dieciocho de abril de dos mil veintitrés, suscrito por el L.A. Pedro César Ramírez González, en su carácter de Director General de Control de Gasto Operativo de la Coordinación de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, mediante el cual informa que se cuenta con la suficiencia presupuestal específica con cargo a la partida 3991 “Otros servicios generales”, fuente financiamiento Recursos Federales Ramo 28, Participaciones Federales 2023. Lo anterior de conformidad con lo señalado por el artículo 35 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios



Contrato abierto número DGPAC/SER16/2023, referente a la contratación abierta del servicio de preparación de raciones alimenticias para el cumplimiento de los programas institucionales de la Coordinación del Sistema Penitenciario de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial Número EA-N05-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como el artículo 13 fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

IV. La Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración, área que funge como convocante del procedimiento de adjudicación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 fracción IV, 9 fracción XVII y 12 fracciones I, IV, V, VII, IX y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, convocó al proceso de Licitación Pública Nacional Presencial número EA-N05-2023, procedimiento del cual emanaron las documentales para la elaboración del presente instrumento, precisando que la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración realizó el procedimiento de conformidad con los términos solicitados.

V. El presente contrato se adjudicó al "PRESTADOR DE SERVICIO" con fecha veintiséis de mayo del dos mil veintitrés, fecha en que se dio a conocer el fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial número EA-N05-2023, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 5 fracción IX, 33 fracción I, 38 fracción I, 40, 44, 45, y 60 y demás relativos y aplicables de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como los artículos 28 y 57 del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, adjudicado a favor de la persona moral denominada **ALIMENTOS CON IDEA S.A. DE C.V.**, por haber cumplido con los requisitos legales, especificaciones técnicas y condiciones económicas benéficas para el Estado.

VI. Para efectos del presente contrato se utilizarán los siguientes términos, mismos que tendrán el significado que se indica, los cuales podrán ser utilizados indistintamente en singular o plural, masculino o femenino, así como, en género neutro, mayúscula o minúscula, en cualquier parte del cuerpo del presente contrato:

- a) **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, a la Dirección General de Centros Penitenciarios, siendo la encargada de dar el debido cumplimiento a lo pactado en el presente contrato, así como vigilar la administración del mismo, y el pago en los términos establecidos;
- b) **ÁREA REQUIRENTE**, a la Dirección General de Centros Penitenciarios de la Coordinación del Sistema Penitenciario de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, misma que es la encargada de emitir las especificaciones técnicas del servicio;
- c) **ÁREA SOLICITANTE**, a la Comisión Estatal de Seguridad Pública, a través de la Coordinación de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional;
- d) **COMISIÓN**, a la Comisión Estatal de Seguridad Pública, siendo la responsable de darle el debido cumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato;
- e) **CONVOCANTE**, a la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración, área tramitadora del proceso de adjudicación;
- f) **LEY**, a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos;
- g) **PAGO**, a la entrega de la cantidad específica de dinero por el servicio detallado en el cuerpo del presente contrato;
- h) **REGLAMENTO**, al Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, y
- i) **SERVICIO**, al servicio contratado mediante el presente instrumento jurídico y que se encuentra descrito en la cláusula primera del presente contrato;

Derivado de lo anteriormente expuesto y fundado "LAS PARTES", manifiestan las siguientes:

DECLARACIONES

I. DECLARA EL "PODER EJECUTIVO" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, QUE:



Contrato abierto número DGPAC/SER16/2023, referente a la contratación abierta del servicio de preparación de raciones alimenticias para el cumplimiento de los programas institucionales de la Coordinación del Sistema Penitenciario de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial Número EA-N05-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

I.1. El Estado de Morelos es una Entidad libre, soberana e independiente que forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 1º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

El Poder Ejecutivo se deposita en un Gobernador Constitucional y de acuerdo al artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, cuenta con Secretarías de Despacho para la encomienda de las acciones que conduzca a conservar la buena marcha del Estado y en general el auxilio de sus funciones.

I.2. La L.C. Rocío Grajales Méndez, en su carácter de Coordinadora de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente contrato en términos del artículo 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como los artículos 5, fracción III, 10 fracciones V y XXVI, y 16 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Seguridad Pública.

De conformidad con el ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" ejemplar número 5868, de fecha 14 de octubre de 2020, el Almirante Retirado José Antonio Ortiz Guarneros, en su carácter de Comisionado Estatal de Seguridad Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 3, 9 fracción XV, 13 fracción VI, 14 y 35, último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, autoriza y delega a la persona Titular de la Coordinación de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, la atribución para suscribir los contratos en materia de adquisiciones, contratación de servicios y en general de los procedimientos que comprende el artículo 5 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; su Reglamento y/o normativa aplicable en materia.

I.3. El L.D. Gilberto Barba Ocampo, fue nombrado Director General de Centros Penitenciarios de la Coordinación del Sistema Penitenciario de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente contrato en términos del artículo 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado libre y Soberano de Morelos, así como los artículos 1, 2, 5, fracción IV, inciso b), 10, fracción XXVI y 22 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Seguridad Pública.

I.4. El L.E. Rafael García Vizcaíno, en su carácter de Director General de Desarrollo y Logística Operativa adscrita a Coordinación de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente contrato en términos del artículo 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como los artículos 5, fracción III, inciso b), 10, fracciones XXVI, y 18 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Seguridad Pública.

I.5. El Lic. Óscar González Marín, en su carácter de Director General Jurídico de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, en términos de los artículos 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; 5 fracción IX, 8, 10, fracción V y XXVI y 31 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Seguridad Pública

I.6. El C. Efrén Hernández Mondragón en su carácter de Director General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración, se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente contrato en términos del artículo 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, correlacionado con los artículos 4 fracción IV, 9 fracción XVII y 12 fracciones I, IV, VII, IX y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración.



Contrato abierto número DGPAC/SER16/2023, referente a la contratación abierta del servicio de preparación de raciones alimenticias para el cumplimiento de los programas institucionales de la Coordinación del Sistema Penitenciario de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial Número EA-N05-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Asimismo, suscribe el presente contrato bajo el estricto sentido de que su figura no contemplará ninguna responsabilidad de las acciones u omisiones que posteriormente se generen en el cumplimiento del presente instrumento jurídico.

I.7. El presente contrato de prestación de servicio se realiza bajo la responsabilidad de la Comisión Estatal de Seguridad Pública a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, quien manifiesta que el servicio contratado, así como el presupuesto afectado para el cumplimiento de las obligaciones contraídas a través del presente instrumento legal, se encuentran previstos en los programas aprobados, siendo necesaria su contratación para el cumplimiento de sus objetivos, por lo cual, es la encargada de emitir las especificaciones técnicas, determinando y evaluando la oferta presentada por el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, asimismo es la responsable de la comprobación del gasto, de gestionar el pago, y del seguimiento y administración del presente contrato.

II. DECLARA EL PRESTADOR DEL SERVICIO, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, QUE:

II.1. Es una persona moral debidamente constituida, bajo las leyes mexicanas como se desprende del Testimonio de la Escritura Pública número Trece mil trescientos noventa y tres, de fecha veintiuno de octubre de dos mil cuatro, ante la Fe del Lic. Sergio Estrella Ochoa, Notario Público número Cinco de la Ciudad de Gómez Palacio, Estado de Durango, misma que quedó inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito de Gómez Palacio, Durango, con el folio mercantil _____ por medio de la cual se constituyó la persona moral denominada **ALIMENTOS CON IDEA, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social, entre otros es:

- "La elaboración, producción, envasado, empaquetado, compra, venta, importación, exportación, distribución, representación, y el comercio en general, de toda clase de comestibles frescos, enlatados y envasados, alimentos preparados o por preparar, bebidas de toda clase, incluyendo las alcohólicas."
- "La organización, realización y prestación de todo tipo de servicios de banquetes, comidas, buffets y cocteles, ya sea en las instalaciones propias de la negociación mercantil o a domicilio.

Asimismo, exhibe constancia de situación fiscal de fecha veintinueve de mayo de dos mil veintitrés, expedida por el Servicio de Administración Tributaria, donde se acredita que la actividad económica se relaciona con el objeto del presente contrato.

II.2. A través del Testimonio de la Escritura Pública número Ciento doce, de fecha doce de abril de dos mil veintitrés, ante la Fe de la Licenciada Marcela Cepeda Rebollo, Titular de la Notaría Pública número Cuatro del Distrito Notarial y Judicial de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, misma que quedó inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil electrónico 2994; se le otorgó al C. JESÚS ALFONSO GARCÍA ROIZ, un Poder General para actos de Administración, de conformidad con el segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos para los Códigos Civiles para las Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos y del Código Civil Federal, con facultades para suscribir toda clase de contratos

Su representante legal manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron otorgadas por parte de su representada, a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas y en este acto se identifica con credencial para votar con fotografía en la cual consta su firma y huella digital, con Código de Identificación de la Credencial (CIC) **IDMEX** _____ y clave de elector _____, expedida por el Instituto Nacional Electoral.

II.3. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad, experiencia profesional y técnica, infraestructura, solvencia económica, organización y elementos suficientes para llevar a cabo fiel y exactamente el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con los datos e información verificada mediante los instrumentos jurídicos que han quedado descritos con antelación y en la propuesta técnica adjudicada al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**.



Contrato abierto número DGPAC/SER16/2023, referente a la contratación abierta del servicio de preparación de raciones alimenticias para el cumplimiento de los programas institucionales de la Coordinación del Sistema Penitenciario de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial Número EA-N05-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

II.4. Para el cumplimiento de su objeto social cuenta con las autorizaciones y registros respectivos, entre los que se encuentran:

- Registro Federal de Contribuyentes expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con número de clave ,
- Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número .

II.5. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, así como, de las obligaciones obrero-patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y de cualquier otra obligación requerida ante todo tipo de autoridades y asume las responsabilidades que las mismas le imponen.

II.6. De igual manera, manifiesta conocer y asume plenamente las especificaciones técnicas, programas, presupuestos, calendario y demás documentos que señalan el modo y los términos para otorgar la prestación del servicio que se contrata, así mismo, asume los procedimientos administrativos y las autorizaciones a que se sujetan los documentos de pago, así como las disposiciones legales y las resoluciones administrativas que norman la celebración y el debido cumplimiento de este acto jurídico.

III. DECLARAN "LAS PARTES QUE:

III.1. Se reconocen la personalidad con la que comparecen, se obligan en los términos que se consignan en el presente contrato y manifiestan estar de acuerdo con lo establecido en las bases de la Licitación Pública Nacional Presencial número EA-N05-2023, su junta de aclaraciones, las especificaciones técnicas, la propuesta del "PRESTADOR DEL SERVICIO", mediante la celebración del presente contrato.

III.2. Señalan como sus domicilios para oír y recibir toda clase de notificaciones, avisos, comunicaciones y resoluciones administrativas o judiciales que se produzcan con motivo de este contrato, los siguientes:

Del "PODER EJECUTIVO": el ubicado en: Domicilio Conocido S/N Poblado de Atlacholoya, Municipio de Xochitepec, Morelos, C.P. 62790.

Del "PRESTADOR DEL SERVICIO": el ubicado en

"LAS PARTES" se obligan, en el caso de cambiar sus respectivos domicilios, a notificarse mutuamente y por escrito dichos cambios. La omisión en el cumplimiento de esta obligación, traerá como consecuencia la validez de las notificaciones, aún las de carácter judicial que se realicen en los domicilios originalmente señalados.

III.3. Manifiestan que el presente contrato, es producto de la buena fe, por lo que no existe dolo, violencia, error, o cualquier otro vicio que pudiera afectar la validez o existencia del mismo, por lo que "LAS PARTES" acuerdan sujetarse al tenor de las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA. DEL OBJETO. El "PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a prestar el servicio de preparación de raciones alimenticias para el cumplimiento de los programas institucionales de la Coordinación del Sistema Penitenciario de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, bajo las condiciones que son detalladas en el presente instrumento, obligándose a prestar y realizar el servicio referido en la forma y términos de acuerdo a las especificaciones que a continuación se describen, y que guardan congruencia con las ofertadas por el "PRESTADOR DEL SERVICIO":

1. CENTROS PENITENCIARIOS DONDE SE REALIZARÁ EL SERVICIO.



Contrato abierto número DGPAC/SER16/2023, referente a la contratación abierta del servicio de preparación de raciones alimenticias para el cumplimiento de los programas institucionales de la Coordinación del Sistema Penitenciario de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial Número EA-N05-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

	Sistema Penitenciario	Domicilio
1	Cereso Morelos Varonil	Domicilio conocido s/n Poblado de Atlacholoya, Mpio. de Xochitepec, Morelos, C.P. 62790
2	Cereso Morelos Femenil	Domicilio conocido s/n Poblado de Atlacholoya, Mpio. de Xochitepec, Morelos, C.P. 62790
3	Centro de Ejecución de Medidas Para Adolescentes (CEMPLA)	Carretera Federal Alpuyec-Miacatlan Km. 4 Alpuyec, Xochitepec, Morelos C.P. 62790
4	Centro Penitenciario de Jojutla	Calle el Zapatito N° 1 col. El Pochote, Jojutla, Morelos C.P. 62900
5	Centro Penitenciario de Cuautla	Calle Emiliano Vázquez Gómez, esquina Paulino Martínez, col. Francisco I. Madero, Cuautla, Morelos. C.P. 62744
6	Centro Penitenciario de Jonacatepec	Calle Libertad, esquina Moctezuma, barrio de Veracruz, Jonacatepec, Morelos C.P. 62930

2. DE LAS PORCIONES Y MENUS

PORCIONES DEL MENÚ PARA PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD.

SERVICIO	PLATILLO	GRAMAJE (En crudo)
DESAYUNO:	Bebida caliente (té o café o atole de sabor) según menú	200 ml.
	Plato fuerte	Huevo 2 piezas Embutidos 080 g. Leguminosas 250 ml. Verdura 150 g. Chicharrón de cerdo 030 gr Antojitos 2 piezas Tacos 3 piezas Incluyen guarnición 080 gr.
	Frijoles según menú	.050 gr.
	Tortilla según menú	150grs.
COMIDA:	Sopa /Frijoles	110 gr./240 ml.
	Plato fuerte	Cerdo sin hueso 100 gr. Cerdo con hueso 150 gr. Pechuga sin hueso 100 gr. Pierna y muslo 170 gr. Maciza 100 gr Res con hueso 150 gr. Menudo de res 150 gr
	Guarnición	Verduras 080 gr (Calabaza, zanahoria, chayotes, ejotes, col blanca, nopales, papa)
	Postre según menú (Del diario)	1 pza.
	Bebida	250 ml.
	Tortilla	180 g.
CENA:	Bebida caliente (té o café o atole de sabor) según menú	200 ml.
	Plato fuerte	Huevo 2 piezas Embutidos 080 g. Leguminosas 250 ml. Verdura 150 g. Chicharrón de cerdo 030 gr. Antojitos 2 piezas Tacos 3 piezas Incluyen guarnición 080 gr.
	Frijoles según menú	240 ml.
	Tortillas según menú	150 gr.
	Pan dulce	1 pza.



Contrato abierto número DGPAC/SER16/2023, referente a la contratación abierta del servicio de preparación de raciones alimenticias para el cumplimiento de los programas institucionales de la Coordinación del Sistema Penitenciario de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial Número EA-N05-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

➤ **MENU CICLICO PARA PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD.**

PPL		DIAS DE LA SEMANA						
SEMANA 1		LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
DESAYUNO	BEBIDAS	CAFÉ	CAFÉ	TÉ	TÉ	CAFÉ	CAFÉ	CAFÉ
	PLATO FUERTE	HUEVO CON EJOTE	CHICHARRON EN SALSA VERDE	HUEVO DURO	CHILAQUILES VERDES	RAJAS CON QUESO	HUEVO A LA MEXICANA	ALAMBRE DE CARNES FRIAS
	COMPLEMENTO	TORTILLA DE MAIZ	TORTILLA DE MAIZ	TORTILLA DE MAIZ	CREMA Y QUESO	TORTILLA DE MAIZ	TORTILLA DE MAIZ	TORTILLA DE MAIZ
COMIDA	SOPA/FRIJOL	FRIJOLES CALDOSOS	ARROZ CON ZANAHORIA	FRIJOLES CALDOSOS	ARROZ CUBANO	FRIJOLES CALDOSOS	ARROZ ROJO	FRIJOLES CALDOSOS
	PLATO FUERTE	ALBODIGA EN CHIPOTLE	POLLO EN SALSA VERDE PZA	PESCADO A LA VERACRUZANA	POZOLE	FAJITAS DE POLLO CON PAPAS	ALAMBRE MIXTO	CALDO TLALPEÑO DE POLLO
	COMPLEMENTO	TORTILLA DE MAIZ	TORTILLA DE MAIZ	TORTILLA DE MAIZ	TOSTADAS	TORTILLA DE MAIZ	TORTILLA DE MAIZ	TORTILLA DE MAIZ
	BEBIDAS	AGUA DE SABOR	AGUA DE SABOR	AGUA DE SABOR	AGUA DE SABOR	AGUA DE SABOR	AGUA DE SABOR	AGUA DE SABOR
	POSTRE	GALLETAS SANDWICH MARIA CON CAJETA	N/A	BOCADIN	N/A	ALEGRIA	N/A	MUEGANO
CENA	BEBIDAS	TÉ	TÉ	CAFÉ	CAFÉ	TÉ	CAFÉ	CAFÉ
	PLATO FUERTE	CHORIZO EN SALSA MEXICANA	HUEVOS CON JAMON	PAPAS CON JAMON	SALCHICHA EN CUBOS	CHILAQUILES DE MOLE	FRIJOLES CON CHICHARRON	TACOS DE PAPA LECHUGA Y QUESO
	COMPLEMENTO	TORTILLA DE MAIZ	TORTILLA DE MAIZ	TORTILLA DE MAIZ	CREMA Y QUESO	TORTILLA DE MAIZ	SALSA MEXICANA	N/A
	PAN DULCE	PAN DULCE	PAN DULCE	PAN DULCE	PAN DULCE	PAN DULCE	PAN DULCE	PAN DULCE

PPL		DIAS DE LA SEMANA						
SEMANA 2		LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
DESAYUNO	BEBIDAS	CAFÉ	CAFÉ	TÉ	TÉ	CAFÉ	CAFÉ	CAFÉ
	PLATO FUERTE	HUEVO EN SALSA	PAPAS CON ESPINACA	QUESO EN CHILE AJO	HUEVO EN JITOMATE	CHILAQUILES ROJOS	ALAMBRE DE CARNES FRIAS	HUEVO EN SALSA ROJA
	COMPLEMENTO	TORTILLA DE MAIZ	TORTILLA DE MAIZ	TORTILLA DE MAIZ	TORTILLA DE MAIZ	TELERA	TORTILLA DE MAIZ	TORTILLA DE MAIZ
COMIDA	SOPA/FRIJOL	ARROZ A LA MEXICANA	FRIJOLES CALDOSOS	ARROZ	FRIJOLES CALDOSOS	ARROZ CON ZANAHORIA	ARROZ CON ZANAHORIA	FRIJOLES CALDOSOS
	PLATO FUERTE	MOLIDA EN MORITA	TORTA DE PAPA	TORTITAS DE POLLO	POZOLE	POLLO EN ADOBO	PICADILLO DE RES	ALBONDIGAS EN SALSA VERDE
	COMPLEMENTO	TORTILLA DE MAIZ	TORTILLA DE MAIZ	TORTILLA DE MAIZ	TOSTADAS	TORTILLA DE MAIZ	TORTILLA DE MAIZ	TORTILLA DE MAIZ
	BEBIDAS	AGUA DE SABOR	AGUA DE SABOR	AGUA DE SABOR	AGUA DE SABOR	AGUA DE SABOR	AGUA DE SABOR	AGUA DE SABOR



Contrato abierto número **DGPAC/SER16/2023**, referente a la contratación abierta del servicio de preparación de raciones alimenticias para el cumplimiento de los programas institucionales de la Coordinación del Sistema Penitenciario de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial Número EA-N05-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

	POSTRE	N/A	TAMBORINDO	N/A	BARRA DE CEREAL	N/A	BOCADIN	N/A
CENA	BEBIDAS	TÉ	TÉ	CAFÉ	CAFÉ	TÉ	CAFÉ	CAFÉ
	PLATO FUERTE	ENFRIJOLADAS	PARRILLADA DE CARNES FRIAS	HUEVOS A LA MEXICANA	CHORIZO CON RAJAS DE POBLANO	FRIJOLAS CHARROS	TINGA DE JAMÓN	CALABACITAS POBLANAS
	COMPLEMENTO	N/A	TORTILLA DE MAIZ	TORTILLA DE MAIZ	TORTILLA DE MAIZ	TORTILLA DE MAIZ	TORTILLA DE MAIZ	TORTILLA DE MAIZ
	PAN DULCE	PAN DULCE	PAN DULCE	PAN DULCE	PAN DULCE	PAN DULCE	PAN DULCE	PAN DULCE

PPL		DIAS DE LA SEMANA						
SEMANA 3		LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
DESAYUNO	BEBIDAS	CAFÉ	CAFÉ	TÉ	TÉ	CAFÉ	CAFÉ	CAFÉ
	PLATO FUERTE	SALCHICHAS A LA DIABLA	JAMON DE PAVO EN SALSA VERDE	HUEVO CON RAJAS	CHILAQUILES ROJOS	HUEVO EN SALSA GUAJILLO	CHICHARRON EN SALSA ROJA	TORTITAS DE REQUESON EN SALSA
	COMPLEMENTO	TORTILLA DE MAIZ	TORTILLA DE MAIZ	TORTILLA DE MAIZ	TELERA	TORTILLA DE MAIZ	TORTILLA DE MAIZ	TORTILLA DE MAIZ
COMIDA	SOPA/FRIJOL	ARROZ VERDE	FRIJOLAS CALDOSAS	MACARRON CON MANTEQUILLA	ARROZ AMARILLO	FRIJOLAS MOLIDAS	ARROZ VERDE	FRIJOLAS CALDOSAS
	PLATO FUERTE	POLLO EN SALSA ROJA	CHILE RELLENO DE CALABAZAS	TORTITAS DE PAPA CON JAMON	POZOLE	PICADILLO MIXTO	PACHOLA EN SALSA PASILLA	ALAMBRE DE JAMON
	COMPLEMENTO	TORTILLA DE MAIZ	TORTILLA DE MAIZ	TORTILLA DE MAIZ	TOSTADAS	TORTILLA DE MAIZ	TORTILLA DE MAIZ	TORTILLA DE MAIZ
	POSTRE	TOTIS	N/A	MUEGANO	N/A	ALEGRIA	N/A	BOCADIN
	BEBIDAS	AGUA DE SABOR	AGUA DE SABOR	AGUA DE SABOR	AGUA DE SABOR	AGUA DE SABOR	AGUA DE SABOR	AGUA DE SABOR
CENA	BEBIDAS	TÉ	TÉ	CAFÉ	CAFÉ	TÉ	CAFÉ	CAFÉ
	PLATO FUERTE	NOPALES CON QUESO EN SALSA CHIPOTLE	EJOTES CON HUEVO	MORTADELA EN SALSA ROJA	RAJAS CON LONGANIZA	SALCHICHAS EN SALSA VERDE	PAPAS CON JAMON EN SALSA GUAJILLO	HUEVOS CON NOPALES
	COMPLEMENTO	TORTILLA DE MAIZ	TORTILLA DE MAIZ	TORTILLA DE MAIZ	ENSALADA	TORTILLA DE MAIZ	TORTILLA DE MAIZ	TORTILLA DE MAIZ
	PAN DULCE	PAN DULCE	PAN DULCE	PAN DULCE	PAN DULCE	PAN DULCE	PAN DULCE	PAN DULCE

PPL		DIAS DE LA SEMANA						
SEMANA 4		LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
DESAYUNO	BEBIDAS	CAFÉ	CAFÉ	TÉ	TÉ	CAFÉ	CAFÉ	CAFÉ
	PLATO FUERTE	CHILAQUILES VERDES	HUEVO EN SALSA	LONGANIZA CON PAPAS	RAJAS CON QUESO	HUEVOS AL ALBAÑIL	HUEVO EN SALSA	ENSALADA RUSA
	COMPLEMENTO	TELERA	TORTILLA DE MAIZ	TORTILLA DE MAIZ	TORTILLA DE MAIZ	TORTILLA DE MAIZ	TORTILLA DE MAIZ	TORTILLA DE MAIZ

Contrato abierto número **DGPAC/SER16/2023**, referente a la contratación abierta del servicio de preparación de raciones alimenticias para el cumplimiento de los programas institucionales de la Coordinación del Sistema Penitenciario de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial Número EA-N05-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

COMIDA	SOPA/FRIJOL	ARROZ BLANCO	FRIJOLE CALDOSOS	ARROZ CON ZANAHORIA	FRIJOLE CALDOSOS	ARROZ ROJO	FRIJOLE CALDOSOS	ESPAGUETTI ITALIANO
	PLATO FUERTE	ALBONDIGAS EN SALSA ROJA	POLLO EN MOLE ROJO	ALAMBRE MIXTO	POZOLE DE CERDO	PAPA CON JAMON	FAJITAS DE POLLO CON CHAMPIÑONES	RAJAS CON PAPAS
	COMPLEMENTO	TORTILLA DE MAIZ	TORTILLA DE MAIZ	TORTILLA DE MAIZ	TOSTADAS	TORTILLA DE MAIZ	TORTILLA DE MAIZ	TORTILLA DE MAIZ
	POSTRE	PULPARINDO	N/A	BARRA DE AVENA	N/A	ALEGRIA	N/A	BARRA DE CEREAL
	BEBIDAS	AGUA DE SABOR	AGUA DE SABOR	AGUA DE SABOR	AGUA DE SABOR	AGUA DE SABOR	AGUA DE SABOR	AGUA DE SABOR
CENA	BEBIDAS	TÉ	TÉ	CAFÉ	CAFÉ	TÉ	CAFÉ	CAFÉ
	PLATO FUERTE	SALCHICHA A LA BBQ CON PAPAS	VERDURAS A LA MANTEQUILLA CON TOCINO Y QUESO	SALCHICHAS CON RAJAS DE POBLANO	HUEVOS REVUELTOS CON PAPAS Y RAJAS	TACOS DORADOS DE PAPA	HUEVOS EN CHILE PASILLA	TORTA DE PAPA
	COMPLEMENTO	TORTILLA DE MAIZ	TORTILLA DE MAIZ	TORTILLA DE MAIZ	TORTILLA DE MAIZ	QUESO Y CREMA	N/A	SALSA MEXICANA
	PAN DULCE	PAN DULCE	PAN DULCE	PAN DULCE	PAN DULCE	PAN DULCE	PAN DULCE	PAN DULCE

➤ **PORCIONES DEL MENU DE CUSTODIOS Y ADMINISTRATIVOS**

SERVICIO	PLATILLO	GRAMAJE (En crudo)
DESAYUNO:	Bebida caliente (té o café o atole de sabor) según menú	200 ml.
	Plato fuerte	Pollo con hueso 120 gr. Atún 050 gr. Huevo 2 piezas Embutidos 100 g. Leguminosas 250 ml. Verdura 150 g. Chicharrón de cerdo 030 gr. Incluyen guarnición 080 gr.
	Frijoles según menú	030 gr
	Tortilla según menú	150 g.
COMIDA:	Sopa seca/Frijol	110 gr./240 ml.
	Plato fuerte	Res sin hueso 120 gr. Res con hueso 180 gr. Cerdo sin hueso 120 gr. Cerdo con hueso 180 gr. Pechuga sin hueso 100 gr. Pierna / muslo 200 gr.
	Guarnición	080 gr.
	Postre según menú (Del diario)	1 pza.
	Bebida	250 ml.
	Tortilla	180 gr.
CENA:	Bebida caliente (té o café o atole de sabor) según menú	200 ml.



Contrato abierto número DGPAC/SER16/2023, referente a la contratación abierta del servicio de preparación de raciones alimenticias para el cumplimiento de los programas institucionales de la Coordinación del Sistema Penitenciario de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial Número EA-N05-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

	Plato fuerte	Yogurt 150 gr Fruta picada 200 gr Fruta 2 piezas Antojitos 3 piezas Huevo 2 piezas
	Tortillas según menú	150 g.
	Pan dulce	1 pza.

➤ MENÚ CICLICO DE CUSTODIOS Y ADMINISTRATIVOS

CUSTODIOS Y ADMINISTRATIVOS		DIAS DE LA SEMANA						
SEMANA 1		LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
DESAYUNO	BEBIDAS	Té	Café Negro	Atole de Sabor	Té	Té	Café Negro	Atole de Sabor
	PLATO FUERTE	Chicharrón en salsa verde	Huevos Revueltos	Salchichas guisadas a la mexicana	Longaniza frita con rajas de chile y papa picada	Ensalada rusa con pollo	Atún con verduras	Huevo en salsa
	GUARNICION	Frijoles refritos	Frijoles refritos	Frijoles refritos	Frijoles refritos	Frijoles refritos	Frijoles refritos	Frijoles refritos
	COMPLEMENTO	Tortillas	Tortillas	Tortillas	Tortillas	Tostadas	Tostadas	Tortillas
	COMPLEMENTO	Melón	Sandía	Coctel de frutas	Papaya	Coctel de frutas	Melón	Sandía
COMIDA	SOPA/FRIJOL	Arroz blanco con Verdura	Frijoles de la olla	Espaguete rojo	Arroz rojo Verdura	Frijoles de la olla	Arroz blanco	Frijoles de la olla
	PLATO FUERTE	Cerdo en salsa verde	Pollo en adobo	Tortitas de pollo en salsa	Tacos Dorados (3)	Recorte de Chuleta ahumada	Clemole de Pollo rojo	Cerdo en chile quemado
	GUARNICION	Calabazas y nopales	Papas y lechuga	Calabazas	Lechuga, crema, Queso, Salsa	Lechuga, col y limón	Chayote y zanahoria	Calabazas
	COMPLEMENTO	Tortillas	Tortillas	Tortillas	N/A	Tortillas	Tortillas	Tortillas
	BEBIDAS	Agua de sabor	Agua de sabor	Agua de sabor	Agua de sabor	Agua de sabor	Agua de sabor	Agua de sabor
	POSTRE	Postre	Postre	N/A	N/A	Postre	Postre	N/A
CENA	BEBIDAS	Malteada de chocolate	Yogurt	Atole de avena con leche	Malteada de fresa	Yogurt	Té	Arroz con leche
	PLATO FUERTE	Una rebanada de Fruta de Temporada	Una rebanada de Fruta de Temporada	Huevo en salsa pasilla	Una rebanada de Fruta de Temporada	Duraznos en almíbar	Tacos dorados de papa	Fruta De Temporada
	GUARNICION	N/A	N/A	Tortillas	N/A	N/A	Lechuga, crema y queso	N/A
	PAN DULCE	Pan dulce	Pan dulce	Pan dulce	Pan dulce	Pan dulce	Pan dulce	Pan dulce

CUSTODIOS Y ADMINISTRATIVOS		DIA DE LA SEMANA						
SEMANA 2		LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
DESAYUNO	BEBIDAS	Té	Café de Olla	Atole de Sabor	Té	Té	Café de Olla	Atole de Sabor



Contrato abierto número DGPAC/SER16/2023, referente a la contratación abierta del servicio de preparación de raciones alimenticias para el cumplimiento de los programas institucionales de la Coordinación del Sistema Penitenciario de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial Número EA-N05-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

	PLATO FUERTE	Alambre de Pollo	Huevos revueltos	Chilaquiles rojos con Pollo	Papas con rajas y crema	Queso panela asado en salsa de jitomate	Huevos con Verdura	Sopes de chorizo y frijol
	GUARNICION	Frijoles refritos	Frijoles refritos	Crema y queso	frijoles refritos	Frijoles refritos	Frijoles refritos	Lechuga y queso rayado
	COMPLEMENTO	Tortillas	Tortillas	Frijoles refritos	Tortillas	Tortillas	Tortillas	Salsa verde
	COMPLEMENTO	Coctel de frutas	Fruta de Temporada	Coctel de frutas	Fruta de Temporada	Coctel de frutas	Fruta de Temporada	Fruta de Temporada
COMIDA	SOPA/FRIJOL	Arroz rojo con Verdura	Frijoles de la olla	Arroz rojo con Verdura	Frijoles de la olla	Frijoles de la olla	Arroz rojo con Verdura	Frijoles de la olla
	PLATO FUERTE	Pollo en pipián rojo	Cerdo en salsa verde	Recorte de Chuleta de cerdo	Res al albañil	Pollo a la BBQ	Albóndigas Pre elaboradas en chile chipotle	Pollo a la norteña
	GUARNICION	Calabaza	Nopales	Ensalada de lechuga y jicama	Calabazas picadas	Puré de Papa	Calabazas	Rodajas de papa
	COMPLEMENTO	Tortillas	Tortillas	Tortillas	Tortillas	Tortillas	Tortillas	Tortillas
	BEBIDAS	Agua de sabor	Agua de sabor	Agua de sabor	Agua de sabor	Agua de sabor	Agua de sabor	Agua de sabor
	POSTRE	Postre	Postre	N/A	N/A	Postre	Postre	N/A
	BEBIDAS	Atole de avena con leche	Arroz con leche	Malteada de chocolate	Malteada de fresa	Café negro	Leche con chocolate	Arroz con leche
CENA	PLATO FUERTE	Fruta de temporada	Yogurt con Fruta de Temporada	Huevos a la mexicana	Una rebanada de Fruta de Temporada	Quesadillas de pollo	Fruta de Temporada	Sándwich de jamón y queso
	GUARNICIÓN	N/A	N/A	Tortillas	N/A	Crema, queso y Salsa	N/A	N/A
	PAN DULCE	Pan dulce	Pan dulce	Pan dulce	Pan dulce	Pan dulce	Pan dulce	Pan dulce

CUSTODIOS Y ADMINISTRATIVOS		DIAS DE LA SEMANA						
SEMANA 3		LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
DESAYUNO	BEBIDAS	Atole de chocolate	Café negro	Atole de fresa	Té	Té	Café negro	Té
	PLATO FUERTE	Tortitas de pollo en salsa roja	Huevos en salsa verde	Atún a la mexicana	Salchicha en chipotle.	Huevo con Verdura	Calabacitas con grano de elote y rajas	Chicharrón Salsa Roja
	GUARNICION	Frijoles refritos	Frijoles refritos	Chiles y cilantro picado	Frijoles refritos	Frijoles refritos	Rebanada de queso panela	Frijoles Refritos
	COMPLEMENTO	Tortillas	Tortillas	Galletas saladas	Tortillas	Tortillas	Tortillas	Tortillas
	COMPLEMENTO	Coctel de frutas	Fruta de Temporada	Coctel de frutas	Fruta de Temporada	Coctel de frutas	Fruta de Temporada	Fruta de Temporada
COMIDA	SOPA/FRIJOL	Sopa de Pasta	Frijoles de la olla	Arroz rojo con Verdura	Frijoles de la olla	Espagueti al limón	Frijoles de la olla	Pasta Fria



Contrato abierto número DGPAC/SER16/2023, referente a la contratación abierta del servicio de preparación de raciones alimenticias para el cumplimiento de los programas institucionales de la Coordinación del Sistema Penitenciario de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial Número EA-N05-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

								con crema
	PLATO FUERTE	Torta de papa	Pollo empanizado	Cerdo al horno	Pollo a la cacerola	Res en salsa verde	Nuggets de pollo	Pollo en salsa ranchera
	GUARNICION	Salsa de chile de árbol	Ensalada de pepinos	Papas	Zanahoria y papas en rodajas	calabacitas	Ensalada de lechuga y rábano	Papas en cubo
	COMPLEMENTO	Tortillas	Tortillas	Tortillas	Tortillas	Tortillas	Tortillas	Tortillas
	BEBIDAS	Agua de sabor	Agua de sabor	Agua de sabor	Agua de sabor	Agua de sabor	Agua de sabor	Agua de sabor
	POSTRE	Postre	N/A	N/A	N/A	Postre	Postre	N/A
	BEBIDAS	Atole de avena con leche	Arroz con leche	Malteada de chocolate	Té	Yogurt	Arroz con leche	Atole de Sabor
CENA	PLATO FUERTE	Fruta de temporada	Yogurt con Fruta de Temporada	Huevos a la mexicana	Huevos Revueltos	Rebanada de Fruta de Temporada	Sincronizadas	Torta de salchicha
	GUARNICION	N/A	N/A	Tortillas	Tortillas	N/A	Pico de gallo	Chiles en vinagre
	PAN DULCE	Pan dulce	Pan dulce	Pan dulce	Pan dulce	Pan dulce	Pan dulce	Pan dulce

CUSTODIOS Y ADMINISTRATIVOS		DIAS DE LA SEMANA						
		LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
SEMANA 4								
DESAYUNO	BEBIDAS	Atole de chocolate	Café Negro	Atole de Sabor	Arroz con leche	Té	Café de Olla	Té
	PLATO FUERTE	Huevos con nopal	Consomé de pollo	Salchicha a la polaca	Calabacitas empanizadas	Tortitas de atún	Huevos al albañil	Lentejas
	GUARNICION	Frijoles refritos	Chile serrano cilantro picado y limón	Col blanca y tocino	Queso amarillo y lechuga	Frijoles refritos	Cubos de jamón	Salchicha y tocino frito
	COMPLEMENTO	Tortillas	Tortillas	Tortillas	Tortillas	Tortillas	Tortillas	Tortillas
	COMPLEMENTO	Coctel de frutas	Fruta de Temporada	Coctel de frutas	Fruta de Temporada	Coctel de frutas	Fruta de Temporada	Fruta de Temporada
COMIDA	SOPA/FRIJOL	Arroz blanco con Verdura	Frijoles de la olla	Arroz rojo	Arroz blanco con Verdura	Frijoles de la olla	Espagueti a la crema	Frijoles de la olla
	PLATO FUERTE	Puchero de res	Cerdo entomatado	Pollo en mole poblano	Pescado rebosado	Pollo en salsa de morita	Albóndigas en salsa morita	Cerdo encbollado
	GUARNICION	Chayote, ejote y zanahoria	Papa	N/A	Ensalada de lechuga y pepino	Papas en cubos	Calabacitas	Chiles toreados
	COMPLEMENTO	Tortillas	Tortillas	Tortillas	Tortillas	Tortillas	Tortillas	Tortillas



Contrato abierto número DGPAC/SER16/2023, referente a la contratación abierta del servicio de preparación de raciones alimenticias para el cumplimiento de los programas institucionales de la Coordinación del Sistema Penitenciario de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial Número EA-N05-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

	BEBIDAS	Agua de sabor	Agua de sabor	Agua de sabor	Agua de sabor	Agua de sabor	Agua de sabor	Agua de sabor
	POSTRE	Postre	N/A	N/A	N/A	Postre	Postre	N/A
CENA	BEBIDAS	Atole de Sabor	Leche	Malteada de chocolate	Té	Yogurt	Arroz con leche	Café negro
	PLATO FUERTE	Ensalada de nopales con queso	Rebanada de Fruta de Temporada	Pera	Salchichas con rajadas de poblano	Duraznos en almíbar	Fruta de Temporada	Banderillas
	GUARNICIÓN	Tortillas	Cereal azucarado	Postre	Tortillas	Uva pasa	Postre	Ensalada de jicama y lechuga
	PAN DULCE	Pan dulce	Pan dulce	Pan dulce	Pan dulce	Pan dulce	Pan dulce	Pan dulce

NOTA: EN EL CASO DEL CERESO VARONIL POR OPERACIÓN SE ELIMINAN DE LOS MENÚS TORTAS, QUESADILLAS, SINCRONIZADAS.

3. DE LAS CANTIDADES MINIMAS Y MAXIMAS

RENGLÓN 1 (RACIONES CALIENTES)

CENTRO	DESAYUNOS DIARIOS		COMIDAS DIARIAS		CENAS DIARIAS	
	MINIMOS	MAXIMOS	MINIMOS	MAXIMOS	MINIMOS	MAXIMOS
CERESO VARONIL	2656	2700	2656	2700	2656	2700
CERESO FEMENIL	233	280	233	280	233	280
CUAUTLA	738	750	738	750	738	750
CEMPLA	80	90	80	90	80	90
JONACATEPEC	60	65	60	65	60	65
JOJUTLA	535	600	535	600	535	600
TOTAL	4,302	4,485	4,302	4,485	4,302	4,485

RENGLÓN 2 (RACIONES SECAS)

RACIONES SECAS CONSUMO DIARIO		
SE DEBERA CONTEMPLAR PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD Y CUSTODIA QUE REALICE TRASLADOS DE PPL. LA RACION SECA INCLUYE: GUISADO SOLIDO, FRUTA DE TEMPORADA, JUGO DE 500 ML, DULCE, TORTILLAS O PAN.		
CENTRO	RACION SECA	
	MINIMOS	MAXIMOS
CERESO VARONIL	65	144
CERESO FEMENIL	10	17
CUAUTLA	10	11
CEMPLA	10	14
JONACATEPEC	5	9
JOJUTLA	20	25
TOTAL	120	220

RENGLÓN 3 (DIETAS ESPECIALES)

DIETAS ESPECIALES DIARIAS		
CENTRO	MINIMOS	MAXIMOS
CERESO VARONIL	350	400
CERESO FEMENIL	44	54
CUAUTLA	28	38
CEMPLA	30	40
JONACATEPEC	18	28
JOJUTLA	60	70
TOTAL	530	630

ESTADISTICA PENITENCIARIA

ESTADISTICA PENITENCIARIA



Contrato abierto número DGPAC/SER16/2023, referente a la contratación abierta del servicio de preparación de raciones alimenticias para el cumplimiento de los programas institucionales de la Coordinación del Sistema Penitenciario de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial Número EA-N05-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

CONCEPTO	CANTIDADES DIARIAS
PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD (RACIONES CALIENTES)	3389
PERSONAL OPERATIVO TOTAL 440 ELEMENTOS (RACIONES CALIENTES) POR TURNO 220	220
PERSONAL ADMINISTRATIVO (RACIONES CALIENTES)	543
RACIONES CALIENTES (EXTRAORDINARIAS)	150
PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD (DIETAS)	530
RACIONES SECAS	120
TOTAL	4,952

Nota: Las raciones mínimas se determinaron en función de la estadística penitenciaria.

4. DE LAS CARACTERISTICAS ÓPTIMAS DEL SERVICIO.

- Los alimentos, deberán ser servidos en condiciones óptimas, higiénicas y en recipientes con sus respectivas divisiones, accesibles y funcionales. Para el caso de raciones secas que por los requerimientos operativos requieran ser servidas fuera de los comedores y en puntos establecidos, el "PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a presentarlas en empaques con separaciones y sellados térmicamente con equipo especial de termo sellado, en donde se conserven a temperatura adecuada.
- El agua de sabor deberá elaborarse con fruta natural de temporada, preparándose por separado endulzada con azúcar y edulcorante sin calorías.
- Es necesario garantizar que las materias primas y materiales de empaque con los que se elaboran las raciones alimenticias requeridas, cumplan con los parámetros de inocuidad, higiene y calidad exigidos, para disminuir el riesgo de contaminación y deficiencias de calidad en el producto terminado, así como cumplir con los principios básicos y prácticas generales de higiene en manipulación, preparación, elaboración, envasado, almacenamiento, transporte y distribución de alimentos para consumo humano, con el objetivo de garantizar que los productos se fabriquen en condiciones sanitarias adecuadas.
- El "PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá cumplir con seis Certificaciones de Higiene, Confianza y Seguridad en el Manejo de Alimentos "Distintivos H", vigentes en diferentes Centros Penitenciarios. Con el objeto de garantizar que cuenta con el reconocimiento que otorga la Secretaría de Turismo y la Secretaria de Salud a establecimientos de alimentación que cumplen con los estándares de higiene que marca la Norma Mexicana NMX-F-605-NORMEX-2018.
- El "PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá acreditar que cuenta con el buen funcionamiento, manejo y administración de los estándares internacionales en los centros del Sistema Penitenciario, para lo cual deberá de comprobar que participó en la acreditación de la certificación **ACA (Asociación de Correccionales Americanas)**, en los estándares que correspondan. Presentando tres certificados en original y copia simple para cotejo expedidos por los Centros Penitenciarios.

El "PRESTADOR DE SERVICIO" deberá cumplir con cuatro contratos celebrados con gobiernos estatales o el gobierno federal que acrediten haber prestado servicios de alimentación en Centros Penitenciarios, en el ejercicio fiscal pasado, se requiere que el "PRESTADOR DEL SERVICIO", demuestre ser una empresa con amplia experiencia en la preparación de raciones alimenticias en centros penitenciarios, y



Contrato abierto número DGPAC/SER16/2023, referente a la contratación abierta del servicio de preparación de raciones alimenticias para el cumplimiento de los programas institucionales de la Coordinación del Sistema Penitenciario de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial Número EA-N05-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

con la presentación de 4 contratos, podemos discernir y comprobar dicha experiencia, su capacidad operativa y experiencia, al analizar los alcances, menús, y características propias de los servicios, que acreditan que el "PRESTADOR DE SERVICIO" con antelación ha prestado este tipo de servicios.

Para efectos de poder garantizar una adecuada alimentación en los Centros Penitenciarios del Estado, es indispensable, que el "PRESTADOR DEL SERVICIO", demuestre tener experiencia probada en la preparación de alimentos, que ha prestado el servicio en Centros que cuentan con una Certificación por parte de la Asociación de Correccionales de América (ACA), contar con capacidad operativa en dichos Centros, permitiendo al Estado garantizar y respetar el derecho a la salud y recibir una adecuada alimentación, tal como lo establece nuestra Carta Magna, así como lo señalado por la Ley Nacional de Ejecución Penal y demás instrumentos Internacionales en la materia, ya que el Estado se encuentra en una posición de garante, el cual debe velar por el respeto a los derechos humanos de todas las personas.

- Los horarios para la prestación del servicio serán:

A) PPL de los Centros Penitenciarios:

Desayuno: a partir de las 7:00 horas.

Comida a partir de 13:00 horas.

Cena: a partir de 17:00 horas.

De Lunes a Domingo

B) Custodios de los Centros Penitenciarios:

Desayuno: de 09:30 a 10:00 horas.

Comida: de 14:30 horas a 15:00 horas.

Cena: de 18:00 a 18:30 horas.

De Lunes a Domingo

C) Personal Administrativo de los Centros Penitenciarios:

Desayuno: de 08:00 a 09:00 horas.

Comida: de 14:30 horas a 15:00 horas.

Cena: de 18:00 a 19:00 horas.

De Lunes a Domingo

- El "PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá presentar póliza de seguro de responsabilidad civil por la cantidad de \$29,000,000 (veintinueve millones de pesos 00/100 M.N.), la cual garantice, con independencia de la responsabilidad penal que pudiera surgir, de acuerdo a las características contenidas en las especificaciones de la misma las cuales son; todos los daños o perjuicios en los bienes de la Coordinación del Sistema Penitenciario en donde se preste el servicio así como todos los gastos que se ocasionen derivado de afectaciones a la salud de las personas privadas de la libertad y personal operativo y administrativo de la Coordinación del Sistema Penitenciario.

El "PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá de cumplir con las siguientes normas y/o certificaciones a su nombre.

Nº	NOMBRE	DESCRIPCIÓN
01	"TIF", Certificado Tipo Inspección Federal,	Emitido por el personal del organismo de certificación de establecimientos Tipo de Inspección Federal A.C. autorizado por la SENASICA, avalado ante la SAGARPA, con actividad a certificar en la preparación de alimentos crudos y cocidos y cámaras de congelación y refrigeración, con la especificación de especie: aviar, bovina y porcina. Correspondiente a la planta procesadora de su propiedad. El cual quedara sujeto a la validación por parte de la convocante, a través de la página oficial de la SENASICA debiendo formar parte de las empresas del directorio de establecimientos TIF autorizados. La página es https://www.gob.mx/senasica/acciones-y-programas/establecimientos-tipo-inspección-federal-tif .



Contrato abierto número DGPAC/SER16/2023, referente a la contratación abierta del servicio de preparación de raciones alimenticias para el cumplimiento de los programas institucionales de la Coordinación del Sistema Penitenciario de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial Número EA-N05-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

02	NOM-251-SSA1-2009	<p>Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios y el sistema HACCP, con el siguiente alcance: elaboración y distribución de productos cocidos y productos crudos. Correspondiente a la planta procesadora de su propiedad.</p> <p>Prácticas de Higiene para el Proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios y el sistema HACCP, el alcance del certificado deberá estar relacionado a: Administración y suministro de servicio de alimentación en instituciones públicas y privadas en la operación de comedores, almacenamiento, entrega de productos alimenticios.</p> <p>El certificado debe estar emitido por un organismo de certificación acreditado en sistemas de inocuidad alimentaria.</p>
03	Norma MEXICANA NMX-SAA-14001-IMNC- 2015	<p>Sistema de Gestión Ambiental, expedido por un Organismo de certificación acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (E.M.A.) con el siguiente alcance: Recepción, almacenamiento, compra, distribución y elaboración de productos cocidos y productos crudos. Correspondiente a la planta procesadora de su propiedad.</p> <p>Presentar acreditación vigente ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (E.M.A.), del organismo de certificación que emite el certificado.</p> <p>Sistema de Gestión Ambiental, expedido por un organismo acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (E.M.A.), sector 30, el alcance del certificado deberá estar relacionado a administración y servicio de alimentación en instituciones públicas y privadas, operación de comedores, almacenamiento, entrega de productos alimenticios.</p> <p>Presentar acreditación vigente ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (E.M.A.), del organismo de certificación que emite el certificado.</p>
04	ISO 14001:2015	<p>Sistema de Gestión Ambiental, expedido por un Organismo de certificación acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (E.M.A.) con el siguiente alcance: Recepción, almacenamiento, compra, distribución y elaboración de productos cocidos y productos crudos. Correspondiente a la planta procesadora de su propiedad.</p> <p>Presentar acreditación vigente ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (E.M.A.), del organismo de certificación que emite el certificado.</p> <p>Sistema de Gestión Ambiental, expedido por un organismo acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (E.M.A.), sector 30, el alcance del certificado deberá estar relacionado a administración y servicio de alimentación en instituciones públicas y privadas, operación de comedores, almacenamiento, entrega de productos alimenticios.</p> <p>Presentar acreditación vigente ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (E.M.A.), del organismo de certificación que emite el certificado.</p>
05	NMX-F-CC-22000- NORMEX-IMNC-2019	<p>Sistema de gestión de la Inocuidad de los Alimentos expedido por un Organismo de certificación acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (E.M.A.) con el siguiente alcance: Recepción, almacenamiento, compra, distribución y elaboración de productos cocidos y productos crudos. Correspondiente a la planta procesadora de su propiedad.</p> <p>Presentar acreditación vigente ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (E.M.A.), del organismo de certificación que emite el certificado.</p> <p>Sistema de Gestión de la Inocuidad de los Alimentos, categoría E, expedido por un organismo acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (E.M.A.), el alcance del certificado deberá estar relacionado a administración y servicio de alimentación en instituciones públicas y privadas, operación de comedores, almacenamiento, entrega de productos alimenticios.</p> <p>Presentar acreditación vigente ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (E.M.A.), del organismo de certificación que emite el certificado.</p>



Contrato abierto número DGPAC/SER16/2023, referente a la contratación abierta del servicio de preparación de raciones alimenticias para el cumplimiento de los programas institucionales de la Coordinación del Sistema Penitenciario de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial Número EA-N05-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

06	ISO 22000:2018	<p>Sistema de gestión de la Inocuidad de los Alimentos expedido por un Organismo de certificación acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (E.M.A.) con el siguiente alcance: Recepción, almacenamiento, compra, distribución y elaboración de productos cocidos y productos crudos. Correspondiente a la planta procesadora de su propiedad.</p> <p>Presentar acreditación vigente ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (E.M.A.), del organismo de certificación que emite el certificado.</p> <p>Sistema de Gestión de la Inocuidad de los Alimentos, categoría E, expedido por un organismo acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (E.M.A.), el alcance del certificado deberá estar relacionado a administración y servicio de alimentación en instituciones públicas y privadas, operación de comedores, almacenamiento, entrega de productos alimenticios.</p> <p>Presentar acreditación vigente ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (E.M.A.), del organismo de certificación que emite el certificado.</p>
07	NMX-CC-9001-IMNC-2015	<p>Sistema de Gestión de la Calidad, expedido por un Organismo de certificación acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (E.M.A.) que incluya por lo menos en el alcance con los siguientes procesos: Administración y servicios de alimentación, elaboración distribución y logística de productos cocidos y productos crudos, compra, almacenamiento, empaque, formación de despensas y entrega de productos alimenticios. Correspondiente a la planta procesadora de su propiedad.</p> <p>Presentar acreditación vigente ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (E.M.A.), del organismo de certificación que emite el certificado.</p> <p>Sistema de Gestión de la calidad, expedido por un organismo acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (E.M.A.), el alcance del certificado deberá estar relacionado a la administración, servicio de alimentación y operación de un comedor en un centro de readaptación social.</p> <p>Presentar acreditación vigente ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (E.M.A.), del organismo de certificación que emite el certificado.</p>
08	ISO 9001: 2015	<p>Sistema de Gestión de la Calidad, expedido por un Organismo de certificación acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (E.M.A.) que incluya por lo menos en el alcance con los siguientes procesos: Administración y servicios de alimentación, elaboración distribución y logística de productos cocidos y productos crudos, compra, almacenamiento, empaque, formación de despensas y entrega de productos alimenticios. Correspondiente a la planta procesadora de su propiedad.</p> <p>Presentar acreditación vigente ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (E.M.A.), del organismo de certificación que emite el certificado.</p> <p>Sistema de Gestión de la calidad, expedido por un organismo acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (E.M.A.), el alcance del certificado deberá estar relacionado a la administración, servicio de alimentación y operación de un comedor en un centro de readaptación social.</p> <p>Presentar acreditación vigente ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (E.M.A.), del organismo de certificación que emite el certificado.</p>
09	Norma ISO 45001:2018	<p>Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo expedido por un organismo acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (E.M.A.), el alcance del certificado deberá estar relacionado a administración y suministro de servicio de alimentación en instituciones públicas y privadas, operación de comedores, almacenamiento y entrega de productos alimenticios.</p> <p>Presentar acreditación vigente ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (E.M.A.), del organismo de certificación que emite el certificado.</p>
10	Norma ISO 37001:2016	<p>Sistema de Gestión Anti soborno, expedido por un organismo acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (E.M.A.), el alcance del certificado deberá estar relacionado a administración y servicios de alimentación, operación de comedores, gubernamentales y centros penitenciarios, almacenamiento y entrega de productos alimenticios.</p> <p>Presentar acreditación vigente ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (E.M.A.), del organismo de certificación que emite el certificado.</p>



Contrato abierto número **DGPAC/SER16/2023**, referente a la contratación abierta del servicio de preparación de raciones alimenticias para el cumplimiento de los programas institucionales de la Coordinación del Sistema Penitenciario de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial Número EA-N05-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

	Presentar acreditación vigente ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (E.M.A.), del organismo de certificación que emite el certificado.
--	--

5. DEL PERSONAL

El personal mínimo con el que deberá contar el "PRESTADOR DEL SERVICIO".

Cantidad	Puesto	Acreditación mediante
1	Gerente de operación	Título o cédula profesional de Licenciatura o Carrera profesional técnica relacionada con el ramo de alimentos.
5	Gerentes de servicio	
2	Subgerentes de servicio	
1	Chef	Título o cédula profesional en la Licenciatura de Nutrición.
1	Nutriólogo (a)	
Así mismo debe contar personal de apoyo suficiente para la operatividad en los Centros Penitenciarios.		

- El "PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá contar con personal capacitado y un plan de contingencia durante las 24 horas, los 7 días de la semana, en todos y cada uno de los comedores de los centros penitenciarios y puntos de entrega, así como contar con personal para la entrega de raciones secas que sean solicitadas en cualquier punto de entrega del Estado de Morelos.
- El "PRESTADOR DEL SERVICIO", deberá entregar documentación física a la Comisión Estatal de Seguridad Pública de 2 análisis bacteriológicos (de manera bimestral) durante la vigencia del servicio del personal y equipo realizado por laboratorio certificado:

Análisis de superficies vivas (Determinación de Mesófilos aerobios, Coliformes totales, Coliformes fecales)

Placas ambientales (Determinación de Mesófilos aerobios y coliformes totales)

Análisis de superficies inertes (Tabla, cuchillo o mesas de trabajo) Determinación de Mesófilos aerobios, Coliformes totales, Coliformes fecales.

Análisis de agua de filtro (con Mesófilos aerobios, Coliformes totales, Coliformes fecales) agua que se ocupe para la preparación de alimentos.

Análisis de un guiso en base a pollo, carne de res.

El personal del **prestador del servicio** deberá de cumplir con las siguientes condiciones:

1. Uso de uniforme proporcionado por el **prestador del servicio**, el cual deberá estar en buenas condiciones, con cubre bocas y redes para el cabello obligatorio;
2. Lavarse las manos hasta la altura de los codos con agua y jabón antes de iniciar las labores y después de cualquier interrupción. Según técnica específica para este tipo de servicios;
3. La presentación de todo el personal debe ser pulcra, bañados, afeitado con cabello corto en el caso de los varones, tratándose de mujeres el cabello deberá estar recogido y cubierto completamente, uñas limpias, cortas al ras y sin esmalte.
4. No se permite el uso de joyería.
5. No deberá trabajar en el área, personal con alguna enfermedad transmisible.
6. Portar la identificación que le proporcione el prestador del servicio

La Comisión Estatal de Seguridad Pública proporcionará los espacios en donde se prepararán los alimentos, debiendo el prestador del servicio adecuar las instalaciones y proporcionar el mobiliario, utensilios y equipo suficiente para cubrir las necesidades, con estricto apego a las normas de salud emitidas al respecto.

- El "PRESTADOR DEL SERVICIO", deberá mantener en óptimas condiciones las instalaciones destinadas al área de cocina y comedores, debiendo realizar las reparaciones que resulten por el mal uso, el uso normal así como las adecuaciones necesarias; asimismo deberá mantener en excelentes



Contrato abierto número DGPAC/SER16/2023, referente a la contratación abierta del servicio de preparación de raciones alimenticias para el cumplimiento de los programas institucionales de la Coordinación del Sistema Penitenciario de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial Número EA-N05-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

condiciones de uso el mobiliario de cocina y área de comedor, debiendo reemplazar aquellos que resulten necesarios, así como el otorgar los correspondientes mantenimientos preventivos a cámaras frías, aires acondicionados, sanitarios y en general todo aquello que se encuentre adherido a las instalaciones de las cocinas y comedores de los Centros Penitenciarios.

6. OTROS ASPECTOS A CONSIDERAR

El "PRESTADOR DEL SERVICIO", cubrirá por cuenta propia el consumo de gas L.P., agua potable para las instalaciones de cocina, comedores y sanitarios, así como agua purificada necesaria para la preparación de los alimentos, y para el consumo de Personas Privadas de la Libertad, custodios y administrativos, pudiendo este instalar un filtro purificador, asimismo deberá realizar 2 análisis microbiológicos, (un análisis por bimestre), a una ración alimenticia y análisis de Agua de filtro o de la que se ocupe para preparar los alimentos de los cuales se debe determinar, Cloro Residual, Mesófilos Aerobios, Coliformes totales y Coliformes Fecales, durante la vigencia del servicio como evidencia de la potabilidad del agua en los inmuebles propiedad de la Comisión Estatal de Seguridad Pública.

- Los comedores deberán fumigarse por lo menos una vez al mes, para lo cual el prestador del servicio deberá entregar un calendario para dicho servicio, posteriormente emitirá la orden de fumigación, con firma de validación, de personal autorizado por la Coordinación del Sistema Penitenciario.
- El prestador del servicio, deberá mantener las instalaciones y mobiliario limpios durante y después de cada desayuno, comida y cena.
- Las raciones requeridas durante operativos emergentes como (diligencias de Personas Privadas de la Libertad a hospitales, audiencias o traslados de Personas Privadas de la Libertad a otros centros estatales) preferentemente deberán ser raciones secas (tortas, sándwiches, sincronizadas o cualquier otro similar, fruta que genere poco o nada de residuos, como guayaba, manzana, etc., bebida embotellada y jugo).
- Tratándose de contingencias no previstas, la Coordinación del Sistema Penitenciario, deberá realizar el requerimiento al prestador del servicio, por lo menos con dos horas previas a la hora en que sea necesario servir los alimentos.
- En caso de que se adicione o se modifique algún punto de entrega (cambio de ubicación), la Dirección General de Centros Penitenciarios informará al prestador del servicio con 10 días hábiles de anticipación para que realice los ajustes en la entrega de las raciones.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, será el encargado de dar el seguimiento y verificar el cumplimiento de todo lo establecido en el presente contrato.

SEGUNDA. DEL MONTO. El importe total por la prestación del SERVICIO que se describe en el presente contrato y se desglosa de la siguiente forma:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	RACIONES MÍNIMAS DIARIAS	RACIONES MÁXIMAS DIARIAS	SUBTOTAL MÍNIMO DIARIO	SUBTOTAL MÁXIMO DIARIO
UNICA	DESAYUNO	SERVICIO	\$ 16.84	4,302	4,485	\$ 72,445.68	\$ 75,527.40
	COMIDA		\$ 29.56	4,302	4,485	\$ 127,167.12	\$ 132,576.60



Contrato abierto número **DGPAC/SER16/2023**, referente a la contratación abierta del servicio de preparación de raciones alimenticias para el cumplimiento de los programas institucionales de la Coordinación del Sistema Penitenciario de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial Número EA-N05-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

	CENA	\$ 18.65	4,302	4,485	\$ 80,232.30	\$ 83,645.25
	SECA	\$ 41.42	120	220	\$ 4,970.40	\$ 9,112.40
	DIETAS ESPECIALES	\$ 40.47	530	630	\$ 21,449.10	\$ 25,496.10
	SUBTOTAL				\$ 306,264.60	\$ 326,357.75
	IVA				\$ 49,002.34	\$ 52,217.24
	TOTAL				\$ 355,266.94	\$ 378,574.99
	TOTAL POR 151 DÍAS				\$ 53,645,307.94	\$ 57,164,823.49

El "PODER EJECUTIVO" cubrirá al "PRESTADOR DEL SERVICIO", la cantidad mínima total de \$46,245,955.12 (CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 12/100 M.N.), más la cantidad de \$7,399,352.82 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 82/100 M.N.) cantidad correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, lo que nos da un monto mínimo total de \$53,645,307.94 (CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS 94/100 M.N.); y un subtotal máximo de \$49,280,020.25 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL VEINTE PESOS 25/100 M.N.), más la cantidad de \$7,884,803.24 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS 24/100 M.N.) cantidad correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, lo que nos da un total máximo de \$57,164,823.49 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 49/100 M.N.); correspondiente al monto máximo total que se pagará por la prestación del servicio descrito en este contrato, cantidad que incluye los impuestos o derechos que se causen, siendo improcedente el incremento al precio establecido.

El "PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a mantener fijo el costo unitario durante la vigencia del presente contrato, o de la ampliación del mismo, monto que incluye lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, siendo improcedente el incremento al precio establecido.

De conformidad con los artículos 68 de la LEY y 63 del REGLAMENTO, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, manifestando sus razones fundadas y motivadas, se podrá acordar cambios en la cantidad, incrementando o disminuyendo hasta en un 20% (veinte por ciento) sobre la prestación del servicio a elección, responsabilidad y absoluta justificación de la COMISIÓN, cumpliendo los extremos previstos en el artículo 69 de la LEY.

TERCERA. DEL ANTICIPO. Para el cumplimiento de este contrato no se prevé anticipo alguno, todo pago que se genere será debidamente programado, lo que incluye los gastos directos e indirectos que se causen con motivo de la contratación.

CUARTA. DE LA FORMA DE PAGO. "LAS PARTES", convienen en que el "PODER EJECUTIVO" pagará al "PRESTADOR DEL SERVICIO", como contraprestación por el SERVICIO otorgado de manera mensual, a mes vencido, debiendo entregar al área técnica, original de la factura y XML, el pago será dentro de los 15 días hábiles posteriores a la entrega de la respectiva factura previa revisión y a entera satisfacción del área solicitante, dicho pago se realizara a través de la Tesorería General del Gobierno del Estado de Morelos, posterior a la entrega de la respectiva factura sin errores en importes, escritura y previa autorización del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, o de la persona facultada para tal efecto, por la cantidad establecida en el presente contrato, a los quince días hábiles posteriores a la entrega.

En el caso de que la factura entregada por el "PRESTADOR DEL SERVICIO" para su pago, presente errores o deficiencias, el "PODER EJECUTIVO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará al "PRESTADOR DEL SERVICIO" la o las deficiencias que deberá corregir. El periodo



Contrato abierto número DGPAC/SER16/2023, referente a la contratación abierta del servicio de preparación de raciones alimenticias para el cumplimiento de los programas institucionales de la Coordinación del Sistema Penitenciario de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial Número EA-N05-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

que transcurra a partir de que se le indiquen las deficiencias y hasta que el "PRESTADOR DEL SERVICIO" presente la factura corregida, se interrumpirá el plazo para el pago.

"LAS PARTES" aceptan que el "PODER EJECUTIVO" podrá descontar al "PRESTADOR DEL SERVICIO", las penas convencionales y las deducciones de la documentación que éste presente para los efectos del pago.

La factura correspondiente deberá ser presentada ante el área encargada de realizar el trámite de pago sin errores ortográficos y aritméticos, asimismo deberá de facturar de conformidad con las necesidades de la COMISIÓN, con los siguientes requisitos fiscales:

A nombre de: **Gobierno del Estado de Morelos.**

RFC.: **GEM720601TW9**

Domicilio fiscal: **Plaza de Armas sin número, Col. Centro, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62000.**

QUINTA. DEL LUGAR, FORMA Y TIEMPO DE ENTREGA. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, fracción X de la LEY, el SERVICIO para el cumplimiento de los programas institucionales de la Coordinación del Sistema Penitenciario de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, deberá proporcionarse durante la vigencia del contrato, en los siguientes domicilios y horarios:

	Sistema Penitenciario	Domicilio
1	Cereso Morelos varonil	Domicilio conocido s/n Poblado de Atlacholoaya, Mpio. de Xochitepec, Morelos, C.P. 62790
2	Cereso Morelos femenil	Domicilio conocido s/n Poblado de Atlacholoaya, Mpio. de Xochitepec, Morelos, C.P. 62790
3	Centro de Ejecución de medidas para Adolescentes (CEMPLA)	Carretera Federal Alpuyeca-Miacatlan Km. 4 Alpuyeca, Xochitepec, Morelos C.P. 62790
4	Centro Penitenciario de Jojutla	Calle el Zapatito N° 1 col. El Pochote, Jojutla, Morelos C.P. 62900
5	Centro Penitenciario de Cuautla	Calle Emiliano Vázquez Gómez, esquina Paulino Martínez, col. Francisco I. Madero, Cuautla, Morelos. C.P. 62744
6	Centro Penitenciario de Jonacatepec	Calle Libertad, esquina Moctezuma, barrio de Veracruz, Jonacatepec, Morelos C.P. 62930

HORARIOS:

A) PPL Internos de los Centros de Reinserción Social:

Desayuno: a partir de las 07:00 horas.

Comida: a partir de 13:00 horas.

Cena: a partir de 17:00 horas.

De Lunes a Domingo.

B) Custodios de los Centros de Reinserción Social:

Desayuno: 09:30 a 10:00 horas.

Comida: de 14:30 a 15:00 horas.

Cena: de 18:00 a 18:30 horas.

De lunes a domingo.

C) Personal Administrativo de los Centros de Reinserción Social:

Desayuno: de 08:00 a 09:00 horas.



Contrato abierto número **DGPAC/SER16/2023**, referente a la contratación abierta del servicio de preparación de raciones alimenticias para el cumplimiento de los programas institucionales de la Coordinación del Sistema Penitenciario de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial Número EA-N05-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Comida: de 14:30 a 15:00 horas.
Cena: de 18:00 a 19:00 horas.
De lunes a domingo.

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** será el responsable del costo del transporte de los insumos, necesarios para la prestación del servicio, desde su punto de distribución, aduana o cualquier almacén donde se encuentren hasta los puntos de entrega de acuerdo al presente contrato. Debiendo contratar los seguros y responsabilizándose el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, por cualquier daño provocado por el transporte y maniobra de los productos necesarios para la prestación del servicio.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 fracción IX de la **LEY**, la recepción del **SERVICIO** será por conducto del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, quien verificará que las características del **SERVICIO** sean idénticas a las ofrecidas, y cumplan con las especificaciones técnicas requeridas en el presente contrato, y a las ofertadas en su respectiva propuesta técnica. No serán aceptadas las raciones que no cumpla o presente diferencias en calidad, cantidad y tiempos de entrega.

Para todos los efectos legales se entenderá que el **SERVICIO** ha sido recibido de conformidad por el área solicitante con el acuse de las facturas que deberá contener el sello, nombre y firma de entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

SEXTA. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. Para el seguimiento de este contrato, designa como administrador del mismo al titular de la Dirección General de Centros Penitenciarios adscrita a la Coordinación del Sistema Penitenciario de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, quien asume la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los compromisos que se deriven del presente contrato, para que verifique que el servicio cumpla con las especificaciones técnicas requeridas y se lleve a cabo el seguimiento correspondiente, siendo la responsable de la comprobación del gasto, de gestionar el pago y todo lo que se derive del presente instrumento jurídico, quien en este acto acepta el cargo.

SÉPTIMA. DEL SEGUIMIENTO. Para el cumplimiento de los compromisos del presente contrato, la COMISION a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, asume la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los compromisos que se deriven de la contratación del servicio, nombrando por su parte al personal del **ÁREA REQUIRENTE**, para que verifique que la prestación del **SERVICIO** cumpla con las especificaciones técnicas requeridas y se lleve a cabo el seguimiento correspondiente.

Las inconsistencias del servicio deberán ser notificadas al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** a través de los medios acordados entre **"LAS PARTES"**, para que sean corregidas, subsanadas, reemplazadas o modificadas.

OCTAVA. DE LAS INCONFORMIDADES. En caso de que existan diferencias entre el servicio prestado y lo pactado en este contrato, el **"PODER EJECUTIVO"** queda facultado para notificar por escrito al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, las inconformidades que se deriven por el servicio mal realizado, incompleto, omitido, que no se haya realizado en tiempo y lugar establecido o que no cumpla con la calidad del mismo.

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, tendrá que subsanar las deficiencias del servicio de manera inmediata en un periodo no mayor a 3 (tres) horas, sin embargo, **"LAS PARTES"**, podrán acordar los medios con la finalidad de que no se vea afectada la operación normal de los Centros Penitenciarios.

NOVENA. DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. En términos de los artículos 75 fracción III y 76 de la **LEY**, para garantizar el cumplimiento del presente contrato el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a otorgar garantía a favor del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, por el 20% (veinte por ciento) del monto total del mismo.





Contrato abierto número DGPAC/SER16/2023, referente a la contratación abierta del servicio de preparación de raciones alimenticias para el cumplimiento de los programas institucionales de la Coordinación del Sistema Penitenciario de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial Número EA-N05-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

En términos de lo anterior, el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, otorga a favor del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, la garantía expedida por ASEGURADORA ASERTA S.A. DE C.V. de fecha seis de junio del dos mil veintitrés, con número de fianza:

y línea de validación 3, por un monto de \$11,432,964.70 (ONCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 70/100 M.N.), equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto máximo del presente contrato.

La Póliza de Fianza, deberá prever como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las disposiciones pactadas contenidas en este contrato;
- b) Que, para liberar la fianza, será requisito insoslayable la manifestación expresa y por escrito la **"PODER EJECUTIVO"**;
- c) Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del presente contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que **"LAS PARTES"** se otorguen el finiquito, y
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para hacerlas efectivas aún para el caso de que proceda el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** manifiesta que la garantía otorgada atiende a todas las disposiciones pactadas en el presente contrato, y para la liberación de su garantía será requisito insoslayable la manifestación expresa y por escrito del **"PODER EJECUTIVO"**.

La asunción de la institución afianzadora deberá de admitir prórroga o modificación a los términos contractuales originalmente pactados y los supuestos de suspensión o interrupción de entrega del **SERVICIO**, sin que por ello se requiera previa notificación alguna a la afianzadora o se entienda que ha mediado novación, además de responder por su fiado de todas las obligaciones contraídas y resarcir ante cualquier incumplimiento directo o indirecto del **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, incluidos los daños y perjuicios que se ocasionen al **"PODER EJECUTIVO"** o a terceros con motivo de las omisiones imputables al mismo.

En la garantía, la institución afianzadora deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, excusión y preferencia y someterse al procedimiento administrativo que regula el artículo 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o en su caso la normatividad aplicable.

Que la fianza estará vigente, durante la sustanciación de todos los juicios o recursos legales y procedimientos administrativos y/o laborales; que, en su caso, sean interpuestas por cualquiera de **"LAS PARTES"**, hasta que se dicte la resolución definitiva por la autoridad competente.

La garantía otorgada se podrá hacer efectiva si hubiese incumplimiento parcial o total por parte del **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** sin necesidad de agotar el procedimiento administrativo de rescisión establecido en el presente instrumento jurídico, a elección del **"PODER EJECUTIVO"**.

Cuando se requiera hacer efectiva la garantía otorgada por incumplimiento de este contrato, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** deberá remitir a la Tesorería del Estado, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a que se verifique el incumplimiento, la solicitud donde se precise la información necesaria para identificar la obligación o crédito que se garantiza y los sujetos que se vinculan con la garantía, debiendo acompañar los documentos que soporten y justifiquen el cobro.

DÉCIMA. DE LAS MODIFICACIONES. Cualquier modificación o adición al presente instrumento jurídico se deberá de realizar bajo la más estricta responsabilidad del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** y por acuerdo mutuo de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas bajo las formalidades establecidas por el artículo 69 de la LEY.



Contrato abierto número **DGPAC/SER16/2023**, referente a la contratación abierta del servicio de preparación de raciones alimenticias para el cumplimiento de los programas institucionales de la Coordinación del Sistema Penitenciario de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial Número EA-N05-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

El o los convenios modificatorios que se realicen sobre cambios en las cantidades deberán de formalizarse por escrito, durante la vigencia del presente contrato, contando con suficiencia presupuestal disponible, dichas ampliaciones no podrán rebasar el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, respetando el precio originalmente pactado. Dicho porcentaje deberá de ser previsto en los casos de modificaciones por prórroga de la vigencia, y deberá de remitirse copia certificada a la **CONVOCANTE**, con todo su documental, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley, en caso contrario la omisión dentro del expediente principal, será responsabilidad del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL. El "**PRESTADOR DEL SERVICIO**", cuenta con póliza de seguro de responsabilidad civil por la cantidad de **\$29,000,000.00 (VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, la cual garantiza al "**PRESTADOR DEL SERVICIO**", con independencia de la responsabilidad penal que pudiera surgir, de acuerdo a las características contenidas en las especificaciones de la misma, la cual deberá de ser presentada ante las oficinas del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

Mismo documento que quedará bajo el debido resguardo del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

El "**PRESTADOR DEL SERVICIO**", se encuentra obligado a mantener vigente la presente póliza durante la vigencia del presente contrato, en los términos y condiciones, en caso de retraso u omisión de su renovación, será causa de rescisión del mismo.

DÉCIMA SEGUNDA. DEL PLAZO. El plazo para la prestación del servicio será a partir del octavo día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés o terminará anticipadamente si se agotara el recurso presupuestal.

DÉCIMA TERCERA. DE LAS RESPONSABILIDADES DEL "PRESTADOR DEL SERVICIO". Basándose en su experiencia y conocimiento se compromete a:

- a. Proporcionar el **SERVICIO** conforme se establece en el **Anexo**, en los términos establecidos en el presente contrato y la **LEY**;
- b. Responder por la debida calidad y especificaciones técnicas del **SERVICIO** conforme al **Anexo**.
- c. Al cumplimiento estricto de la **LEY** que regula la contratación;
- d. Responder como patrón único de todo elemento humano que requiera con motivo de la prestación del servicio, siendo el único responsable de las obligaciones derivadas de dichas relaciones laborales, incluidas las prestaciones de seguridad social de los trabajadores, profesionales y técnicos, sin que pudiere determinarse o derivarse relación laboral entre el personal contratado y la **COMISIÓN**, quien queda excluida de cualquier responsabilidad ante las reclamaciones judiciales o extrajudiciales interpuestas por el "**PRESTADOR DEL SERVICIO**";
- e. Responder sobre cualquier relación jurídica que se origine por cualquier acto jurídico con el "**PRESTADOR DEL SERVICIO**" y demás operarios que contrate para el cumplimiento del presente contrato;
- f. No ceder o transmitir total o parcialmente los derechos derivados de este contrato, ni aún a título gratuito, sin el previo consentimiento que por escrito otorgue, la **COMISIÓN** y una vez que se constituyan las garantías correspondientes;
- g. Ser el único e inmediato responsable de todos los pagos que, frente al Fisco Federal, Estatal o Municipal se causen como consecuencia y en ejecución de la prestación del servicio, (Impuestos, derechos y aportaciones de seguridad social);
- h. Cumplir con el **SERVICIO** conforme a lo establecido en el mismo y sus Anexos;
- i. Responsabilizarse de las posibles infracciones a patentes, marcas, o violaciones a derechos de propiedad industrial relacionados con el **SERVICIO** objeto del presente contrato, y;
- j. Cumplir con los términos, horarios, plazos del **SERVICIO** y demás requisitos contenidos en el presente contrato y sus Anexos.



Contrato abierto número DGPAC/SER16/2023, referente a la contratación abierta del servicio de preparación de raciones alimenticias para el cumplimiento de los programas institucionales de la Coordinación del Sistema Penitenciario de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial Número EA-N05-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

DÉCIMA CUARTA. DE LAS RESPONSABILIDADES DEL "PODER EJECUTIVO". De acuerdo a las facultades que los diversos ordenamientos le confieren, a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, se compromete a:

- a) Verificar que el **SERVICIO** se apeguen a las especificaciones técnicas solicitadas por el **ÁREA REQUIRENTE**;
- b) Recibir y otorgar las facilidades para que el "**PRESTADOR DEL SERVICIO**" realice el **SERVICIO** en la fecha, hora y lugar establecidos;
- c) Realizar y gestionar el o los pagos en los términos establecidos en el presente contrato;
- d) Aplicar las penas convencionales en caso de la calidad deficiente del **SERVICIO**, en los términos y condiciones pactados en este acto;
- e) Administrar el presente contrato bajo los términos establecidos en el mismo y derivados del procedimiento de adjudicación directa;
- f) Llevar a cabo bajo su absoluta responsabilidad los convenios modificatorios referentes a las modificaciones e incrementos en los periodos y calendarios originalmente establecidos;
- g) Informar por escrito a la **CONVOCANTE** todas aquellas modificaciones a los términos establecidos en el presente contrato o de sus incrementos;
- h) Iniciar con el procedimiento de rescisión, suspensión, y terminación anticipada de este contrato en caso de que el "**PRESTADOR DEL SERVICIO**" incurriera en algunas de las causas de incumplimiento;
- i) Llevar a cabo en coordinación con la Secretaría de Hacienda del Estado, el procedimiento de ejecución de las garantías y penas convencionales pactadas;
- j) Informar por escrito a la **CONVOCANTE** el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, e;
- k) Informar por escrito a la **CONVOCANTE** una vez que el **ÁREA REQUIRENTE** haya recibido el **SERVICIO** a entera satisfacción.

DÉCIMA QUINTA. DE LAS PRACTICAS DE HIGIENE EN EL SERVICIO. Los alimentos deberán prepararse en los Centros de Reinserción Social cumpliendo los requisitos mínimos de buenas prácticas de higiene, que deben observarse en el proceso y distribución de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios y sus materias primas a fin de evitar su contaminación a lo largo de su proceso de almacenamiento y preparación, por lo que el "**PRESTADOR DEL SERVICIO**", deberá de respetar en todo momento lo señalado por la **Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, PRACTICAS DE HIGIENE PARA EL PROCESO DE ALIMENTOS, BEBIDAS O SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS.**

El servicio deberá ser entregado y transportado por el "**PRESTADOR DEL SERVICIO**" de manera fácil y segura de forma tal, que el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** pueda verificar la manipulación correcta de los alimentos en cada área. Así mismo el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** podrá confirmar que se entregan las raciones pactadas por porción, gramaje y tipo de menú utilizando los sistemas de medición que resulten convenientes.

DÉCIMA SEXTA. DE LA SUSPENSIÓN. Por causas justificadas, por razones de interés general, caso fortuito o de fuerza mayor el "**PODER EJECUTIVO**" bajo su más estricta responsabilidad podrá determinar la suspensión temporal de todo o en parte del **SERVICIO**, estableciendo el plazo de la suspensión, mismo que podrá prorrogarse si las circunstancias que originaron la intervención permanecen, debiendo informar el contenido de esta decisión al "**PRESTADOR DEL SERVICIO**", en este caso se interrumpirá el calendario originalmente previsto para la conclusión total de la prestación, de conformidad al artículo 74 de la **LEY**.

Se entiende como caso fortuito todo acontecimiento natural, previsible o imprevisible, pero inevitable, por virtud del cual no se pueda llevar a cabo la contratación o se imposibilite el cumplimiento de la obligación, y por fuerza mayor todo hecho previsible o imprevisible, pero inevitable, proveniente de uno o más terceros determinados o indeterminados por virtud del cual se pierdan el bien o se imposibilite el cumplimiento de la obligación. Las causas de interés general se configuran atendiendo a las facultades discrecionales con que cuenta el "**PODER EJECUTIVO**".



Contrato abierto número **DGPAC/SER16/2023**, referente a la contratación abierta del servicio de preparación de raciones alimenticias para el cumplimiento de los programas institucionales de la Coordinación del Sistema Penitenciario de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial Número EA-N05-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Cesando la causa que dio origen a la suspensión, continuará la contratación y volverá a computarse el resto del tiempo previsto.

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá informar inmediatamente al **"PODER EJECUTIVO"** cualquier circunstancia que afecte, interrumpa o ponga en riesgo la continuación de la prestación del servicio, a efecto de se encuentre en condiciones de determinar lo conducente.

DÉCIMA SÉPTIMA. DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. Se podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para ninguna de las partes cuando concurren razones de interés general, o bien, por obtener la emisión del fallo de la licitación del servicio, o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de la contratación originalmente contratada y de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionara algún daño patrimonial o perjuicio al Estado, o en caso de que se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen a este contrato, por motivo de la resolución de un procedimiento de inconformidad emitido por la Secretaría de la Contraloría, para lo cual el **"PODER EJECUTIVO"** dará aviso por escrito por lo menos con quince días naturales de anticipación al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** con fundamento en el último párrafo del artículo 78 de la **LEY**.

La terminación anticipada del presente contrato, se sustentará mediante dictamen del **ÁREA REQUIRENTE** que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

DÉCIMA OCTAVA. INCONFORMIDADES. En caso de que existan inconformidades en las especificaciones del **SERVICIO** al momento de la entrega o posterior a ella, alguna deficiencia, falla en la calidad convenida o no cuenta con la infraestructura necesaria, los recursos humanos, técnicos, procedimientos o equipos suficientes y adecuados para cumplir con lo estipulado a satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, se aplicarán las penas por incumplimiento establecidas en la cláusula decima novena del presente contrato.

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a reponer, subsanar o reparar las deficiencias que existan a efecto de realizar la entrega del **SERVICIO** en la forma, términos y tiempo pactados a entera satisfacción del **ÁREA REQUIRENTE**, sin costo alguno para el **"PODER EJECUTIVO"**.

DÉCIMA NOVENA. DE LA PENA CONVENCIONAL. En caso de la calidad deficiente o retraso en el **SERVICIO** en los términos y condiciones pactados, el **ÁREA REQUIRENTE** procederá inmediatamente a aplicar las penas convencionales, rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la garantía de contrato y en general adoptar las medidas procedentes conforme a lo establecido por los artículos 60, fracción IX, 70 de la **LEY** y 66 del **REGLAMENTO**.

En caso de que el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** no concluya el suministro en los casos estipulados en este contrato, por causas imputables a él mismo, se aplicará una pena convencional del 0.3% del valor total del servicio dejado de prestar, sin incluir impuestos, por cada día natural de incumplimiento, contados a partir del día siguiente en que feneció la fecha en que debieron concluir los servicios contratados y de acuerdo a lo establecido en el contrato, la pena convencional no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del contrato. Pena que deberá ser depositada ante las oficinas de la Coordinación de Política de Ingresos de la Secretaría de Hacienda, del Gobierno del Estado de Morelos.

Para el pago de la pena convencional a que alude esta estipulación, así como cualquier otra obligación no cumplida o satisfecha en los términos convenidos por **"LAS PARTES"**, una vez determinada en cantidad líquida se hará efectiva la garantía a favor del **"PODER EJECUTIVO"** o podrá deducirse del importe efectivo pendiente por pagar.

La pena convencional por atraso se calculará de acuerdo al porcentaje establecido en el segundo párrafo de la presente cláusula, aplicado al valor del **SERVICIO** atrasados y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida de que se trate. La suma de las penas



Contrato abierto número DGPAC/SER16/2023, referente a la contratación abierta del servicio de preparación de raciones alimenticias para el cumplimiento de los programas institucionales de la Coordinación del Sistema Penitenciario de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial Número EA-N05-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

convencionales no deberá exceder de la garantía establecida en la cláusula novena del presente contrato y de acuerdo a la siguiente formula:

Formula: $(pd) \times (nda) \times (vspa) = pca$

Dónde:

Pd: (0.3%) penalización diaria

Nda: número de días de retraso

Vspa: valor de la adquisición con atraso

Pca: pena convencional aplicable

En los casos en que una partida o parte de la misma no sea entregada y la pena convencional, por atraso, rebase el monto de la garantía establecida de manera proporcional respecto de la parte incumplida, en las fechas pactadas en el presente contrato, el "PODER EJECUTIVO" previa notificación al "PRESTADOR DEL SERVICIO" sin rescindir el mismo, podrá modificarlo, cancelando las partidas de que se trate, o bien, parte de las mismas, aplicando al "PRESTADOR DEL SERVICIO" una sanción por cancelación, equivalente a la pena convencional por atraso máxima que correspondería en el caso de que el SERVICIO hubieran concluido en fechas posteriores a las pactadas, siempre y cuando la suma total del monto de las cancelaciones no rebase el cinco por ciento del importe total del presente contrato. En el supuesto de que sea rescindido, no procederá la contabilización de dicha sanción al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del "PRESTADOR DEL SERVICIO" no derive del atraso a que se refiere la presente cláusula, sino por otras causas establecidas en este contrato, el "PODER EJECUTIVO" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión establecido en el mismo.

VIGÉSIMA. OTRAS RETENCIONES (2 AL MILLAR). El "PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a considerar la retención del dos al millar en cada uno de los pagos en sus comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) y a su vez el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, verificará que los comprobantes fiscales contemplen dicha retención antes de la tramitación del o los pagos correspondientes.

VIGÉSIMA PRIMERA. DE LAS ESPECIFICACIONES. EL SERVICIO objeto de este contrato, deberán cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en la cláusula primera del mismo, así como las mencionadas en la propuesta técnica que exhibió el "PRESTADOR DEL SERVICIO" durante el proceso de adjudicación que dio origen al presente instrumento legal.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DE LA SUPERVISIÓN. En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato el "PODER EJECUTIVO" a través del ÁREA REQUIRENTE, podrá efectuar inspecciones y/o visitas en el domicilio del "PRESTADOR DEL SERVICIO" o del lugar establecido para la realización del mismo, para constatar su capacidad técnica, legal, administrativa y verificar el grado de avance del SERVICIO y calidad de los mismos, teniendo la obligación de permitir el acceso al personal autorizado por el "PODER EJECUTIVO".

Durante el SERVICIO, se someterán a una revisión por parte del personal del ÁREA REQUIRENTE, para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas y a las ofertadas en la propuesta técnica del "PRESTADOR DEL SERVICIO", en el entendido que no serán aceptadas si hubiere diferencias.

El "PODER EJECUTIVO" a través del ÁREA REQUIRENTE, será la encargada de verificar hasta su total conclusión y entera satisfacción del SERVICIO descritos en el presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN. El incumplimiento parcial, total, permanente, interrumpido, directo o indirecto de las obligaciones establecidas en el presente contrato y aquellas que por virtud del mismo sean imputables al "PRESTADOR DEL SERVICIO" darán lugar a determinar la



Contrato abierto número **DGPAC/SER16/2023**, referente a la contratación abierta del servicio de preparación de raciones alimenticias para el cumplimiento de los programas institucionales de la Coordinación del Sistema Penitenciario de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial Número EA-N05-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

rescisión del mismo, exigir el cumplimiento o sustitución del **SERVICIO** o hacer exigible la garantía otorgada, de manera enunciativa más no limitativa por las siguientes causas:

- a) Que los precios por la contratación estipulados sufran incremento, sin justificación alguna;
- b) Que el presente contrato se haya celebrado en contravención a **LEY**, y a las disposiciones derivadas de las mismas o de las demás disposiciones administrativas que se expidan;
- c) Por el incumplimiento parcial, atraso o defectuosa y que no sea subsanada en tiempo y forma;
- d) Por ausencia de entrega total o parcial de la información y documentos que se le requieran con relación a la contratación objeto de este contrato, o bien la entrega alterada de la información o de la documentación relacionada, o cualquier otra causa que haga más onerosa la prestación de los mismos;
- e) Por realizar actos o acciones que afecten el prestigio o la reputación del **"PODER EJECUTIVO"**;
- f) Por quebrantar la confidencialidad de la información que le haya proporcionado el **"PODER EJECUTIVO"**;
- g) Como consecuencia de una resolución administrativa o judicial que determine la rescisión, y;
- h) Por incumplimiento a cualquiera de las obligaciones consignadas en el presente contrato.

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** manifiesta su conformidad en que la falta de cumplimiento o la violación a lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del presente contrato, facultará al **"PODER EJECUTIVO"** a rescindir el mismo sin necesidad de declaración judicial o administrativa, bastando un simple aviso por escrito.

VIGÉSIMA CUARTA. DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESCISIÓN. Bajo las hipótesis previstas en la cláusula que antecede, el **"PODER EJECUTIVO"** a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, podrá determinar en cualquier momento, la rescisión del presente contrato, con fundamento en el artículo 78 de la **LEY**.

Se iniciará a partir de que el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (Cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer;

La determinación de dar o no por rescindido el presente contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** dentro de los 15 (Quince) días hábiles siguientes.

Concluido el procedimiento de rescisión, el **"PODER EJECUTIVO"** formulará el finiquito correspondiente, dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

Cuando el **"PODER EJECUTIVO"** sea el que determine rescindir el presente contrato, bastará para ello que se cumpla el procedimiento que para tal efecto se establece; si es el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad competente y obtenga la declaración correspondiente.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, se hiciera el **SERVICIO**, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del **"PODER EJECUTIVO"** de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El **"PODER EJECUTIVO"** a través del **ÁREA REQUERENTE**, podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas.



Contrato abierto número DGPAC/SER16/2023, referente a la contratación abierta del servicio de preparación de raciones alimenticias para el cumplimiento de los programas institucionales de la Coordinación del Sistema Penitenciario de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial Número EA-N05-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

El **"PODER EJECUTIVO"** podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión de este contrato, los cuales resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el presente contrato, el **"PODER EJECUTIVO"** a través del **ÁREA REQUERENTE**, establecerá con el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento.

En estos casos, establecerá el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir este contrato en los términos de la presente cláusula.

Cuando por motivo del incumplimiento en el **SERVICIO** o el procedimiento de rescisión, se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquel en que hubiere sido adjudicado el presente contrato, el **"PODER EJECUTIVO"** podrá continuar con la contratación, previa verificación de que continúa vigente la necesidad y se cuenta con disponibilidad presupuestaria. Debiendo modificarse la vigencia del presente contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en esta cláusula se considerará nulo.

VIGÉSIMA QUINTA. DE LA RELACIÓN LABORAL, CIVIL, PENAL, MERCANTIL O DE CUALQUIER ÍNDOLE CON PERSONAS O EMPLEADOS QUE CONTRATE EL "PRESTADOR DEL SERVICIO" PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO. Queda expresamente convenido por **"LAS PARTES"** que el personal que utilice el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** para el ejercicio de sus actividades, dependerá única y exclusivamente de éste, quedando a cargo de él mismo todas las responsabilidades u obligaciones derivadas de dichas relaciones jurídico laborales, incluso las procesales; por lo que libera desde este momento al **"PODER EJECUTIVO"** de las mismas.

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** se compromete a dejar a salvo al **"PODER EJECUTIVO"** de cualquier controversia, juicio o conciliación que se pudiera derivar durante la vigencia del presente contrato.

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** reconoce que, por tratarse de un contrato de adquisición, no le son aplicables las leyes laborales y se hará responsable de todas las obligaciones fiscales que se deriven bajo este régimen y que el **"PODER EJECUTIVO"** no reconoce ninguna otra responsabilidad que el pago del **SERVICIO**, objeto del presente contrato.

VIGÉSIMA SEXTA. DE LA CONFIDENCIALIDAD. **"LAS PARTES"** convienen que toda la información que se genera entre ellas, materia de este contrato, que contenga datos personales o cualquier otra información relacionada con las especificaciones técnicas del **SERVICIO**, tendrá para **"LAS PARTES"** el carácter de reservado, salvo aquella que deba de ser difundida de acuerdo a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, por lo que dicha información solo podrá ser utilizada para el efecto de las obligaciones contenidas en el presente contrato.

Por lo que el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, se obliga a:

- a) Guardar y mantener con el carácter de confidencial y a no divulgar a terceras personas, ni a utilizar en provecho propio, ningún tipo de información que obtenga del **"PODER EJECUTIVO"**, con motivo de la realización del objeto del presente contrato, tenga o no relación con el mismo, salvo aquella que por motivos legales deba ser divulgada;
- b) Utilizar la información para dar cumplimiento con las obligaciones contenidas en el presente contrato, por lo que en ningún momento se le transmite a su titularidad;
- c) No reproducir, publicar, mutilar, modificar o alterarla en forma parcial o total por ningún medio;



Contrato abierto número **DGPAC/SER16/2023**, referente a la contratación abierta del servicio de preparación de raciones alimenticias para el cumplimiento de los programas institucionales de la Coordinación del Sistema Penitenciario de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial Número EA-N05-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

- d) No divulgar salvo que sea a sus empleados o a cualquier otra persona autorizada directamente relacionada con el cumplimiento del presente contrato en el entendido que el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, será el único responsable por los daños y perjuicios que ocasionen dichas personas por la divulgación de la información;
- e) Que en caso de rescisión del presente contrato o cuando el **"PODER EJECUTIVO"**, así lo solicite devolverá y removerá de sus archivos toda la información que se haya proporcionado sobre planos, accesos, instalaciones y del personal de los Centros Penitenciarios;
- f) Llevar a cabo las acciones necesarias para mantener la información como confidencial por lo que el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, se compromete a informar inmediatamente si la información estuviese en riesgo de caer en manos de terceros no autorizados y que afectara la seguridad de los Centros Penitenciarios.
- g) Tomar las medidas necesarias para sus funcionarios, directores, empleados, supervisores, distribuidores, prestadores de servicios y todas aquellas personas con los compromisos aquí asumidos;
- h) No utilizar la información proporcionada para fines propios.

En caso de que el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** no respete los compromisos anteriormente señalados, dará derecho al **"PODER EJECUTIVO"** para iniciar acciones legales en materia penal y sanciones administrativas que correspondan.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. **"LAS PARTES"** no podrán ceder, transferir o subcontratar parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato a personas físicas o morales distintas de ellas, excepcionalmente cuando existan causas o riesgos debidamente justificados, que pongan en peligro las operaciones de un programa prioritario o puedan ocasionar consecuencias graves, con la autorización previa de la **CONVOCANTE**, de la Secretaría de la Contraloría y la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, podrán en conjunto autorizar la subcontratación o cesión correspondiente, modificando este contrato con los requisitos establecidos por la Ley y estableciendo nuevas garantías.

VIGÉSIMA OCTAVA. DEL CONFLICTO DE INTERÉS. - El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no tiene ningún nexo familiar, ni contacto cercano con algún servidor público activo, que lo relacione con algún manejo de recurso para proveer, servicios y/o servicios que requieran las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Morelos, ni desempeñó empleo, cargo o comisión en el servicio público, así mismo manifiesta no encontrarse en ningún supuesto del artículo 79 de la LEY.

VIGÉSIMA NOVENA. DE LA VIGENCIA. El presente contrato estará vigente a partir del día tres de junio de dos mil veintitrés y concluirá a más tardar el día treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés, o antes si se agotara el recurso presupuestal disponible, con la entrega total de los **SERVICIOS** de conformidad a lo señalado en la cláusula primera del mismo y a entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

TRIGÉSIMA. DEL PLAZO. El plazo para la entrega de los **SERVICIOS** será de hasta ciento cincuenta y un días naturales a partir del día tres de junio de dos mil veintitrés, o antes si se agotara la suficiencia presupuestal del presente contrato.

La entrega total de los **SERVICIOS** será de conformidad a lo señalado en la cláusula primera del mismo y a entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

TRIGÉSIMA PRIMERA. DE LA NORMATIVIDAD. **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como lo dispuesto en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, al Reglamento de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y



Contrato abierto número DGPAC/SER16/2023, referente a la contratación abierta del servicio de preparación de raciones alimenticias para el cumplimiento de los programas institucionales de la Coordinación del Sistema Penitenciario de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial Número EA-N05-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

a lo previsto en el Decreto número quinientos setenta y nueve, por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de dos mil veintitrés, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", de fecha veintinueve de diciembre de dos mil veintidós.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. DE LA SUPLETORIEDAD. Todo lo señalado en el presente contrato, se encuentra sujeto a lo solicitado en las bases y junta de aclaraciones de la Licitación Pública Nacional Presencial número EA-N05-2023, relativa a la contratación del servicio de preparación de raciones alimenticias para el cumplimiento de los programas institucionales de la Coordinación del Sistema Penitenciario de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, a la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Morelos, el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos y el Código Procesal Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos, y demás normas y disposiciones administrativas que se encuentran vigentes en materia de adquisiciones.

TRIGÉSIMA TERCERA. DE LA JURISDICCIÓN. En caso de controversia suscitada con motivo de la interpretación y cumplimiento de las estipulaciones contenidas en este contrato, "**LAS PARTES**" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos, con residencia en la Ciudad de Cuernavaca; renunciando el "**PRESTADOR DEL SERVICIO**" en forma expresa a la jurisdicción que pudiere corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas "**LAS PARTES**" de su valor, fuerza legal, validez, contenido y alcance, lo ratifican y firman por triplicado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los ocho días del mes de junio del año dos mil veintitrés, de conformidad al artículo 62 de la LEY.

POR EL "PODER EJECUTIVO"

POR EL "PRESTADOR DEL SERVICIO"

L.C. ROCÍO GRAJALES MENDEZ.
COORDINADORA DE DESARROLLO Y
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA
COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

C. JESÚS ALFONSO GARCÍA ROIZ
APODERADO LEGAL DE LA SOCIEDAD
DENOMINADA ALIMENTOS CON IDEA S.A. DE C.V.

L.E. RAFAEL GARCÍA VIZCAINO
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO
Y LOGISTICA OPERATIVA DE LA COORDINACIÓN
DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO
INSTITUCIONAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA.

L.D. GILBERTO BARBA OCAMPO
DIRECTOR GENERAL DE CENTROS
PENITENCIARIOS DE LA COORDINACIÓN DEL
SISTEMA PENITENCIARIO DE LA COMISIÓN
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87
de la Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Morelos



Contrato abierto número DGPAC/SER16/2023, referente a la contratación abierta del servicio de preparación de raciones alimenticias para el cumplimiento de los programas institucionales de la Coordinación del Sistema Penitenciario de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial Número EA-N05-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

ASISTIDOS POR

L.D. OSCAR GONZÁLEZ MARÍN
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO DE LA COMISIÓN
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

POR LA CONVOCANTE


EFRÉN HERNÁNDEZ MONDRAGÓN
DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS PARA LA
ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO NÚMERO DGPAC/SER16/2023 RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREPARACIÓN DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES DE LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO DE LA COMISION ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO EA-N05-2023, QUE CELEBRA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, Y LA PERSONA MORAL ALIMENTOS CON IDEA S.A. DE C.V., POR LA CANTIDAD MINIMA DE \$53,645,307.94 (CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS 94/100 M.N.) Y LA CANTIDAD MÁXIMA DE \$57,164,823.49 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 49/100 M.N.), DE FECHA OCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS, CONSTANTE DE TREINTA Y DOS FOJAS ÚTILES-----

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87
de la Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Morelos